Municipio de Yondó Antioquia

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANÁLISIS DEL MERCADO

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE SEGUROS PARA GARANTIZAR LA CONTRATACION DE POLIZAS (TODO RIESGO) QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, MANEJO GLOBAL, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE TALENTO HUMANO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE SEGUROS
FECHA	02 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000,00)
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA GENERAL Y DE TALENTO HUMANO
FUNCIONARIO RESPONSABLE	NANCY ESTHER RODRIGUEZ OVIEDO

OBJETIVO DEL ANALISIS

El presente estudio del sector y análisis del mercado tiene como objetivo realizar un estudio de la oferta del mercado de los precios ofrecidos por diferentes empresas locales y de la región prestadoras de este tipo de servicio, permitiendo así:

a) Determinar los requisitos y condiciones que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
b) Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.
c) Establecer criterios ajustados a la contratación que se pretende realizar, dando aplicación al principio de selección objetiva.

Lo anterior en aras de que la Alcaldía Municipal de Yondó Antioquia, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir sus necesidades, mitigando los riesgos por parte del oferente seleccionado.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Es decir que todas las Entidades Estatales tienen la obligación de hacer el análisis del sector en sus Procesos de Contratación, indistintamente del régimen jurídico aplicable para adelantar el proceso de contratación y la consecuente aceptación de la oferta.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."
Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(…) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)"*, razón por la cual el 27

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la elaboración de los estudios del Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)".*
Con base a lo anterior, el Municipio de Yondó Antioquia, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

1.1. ASPECTOS GENERALES

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

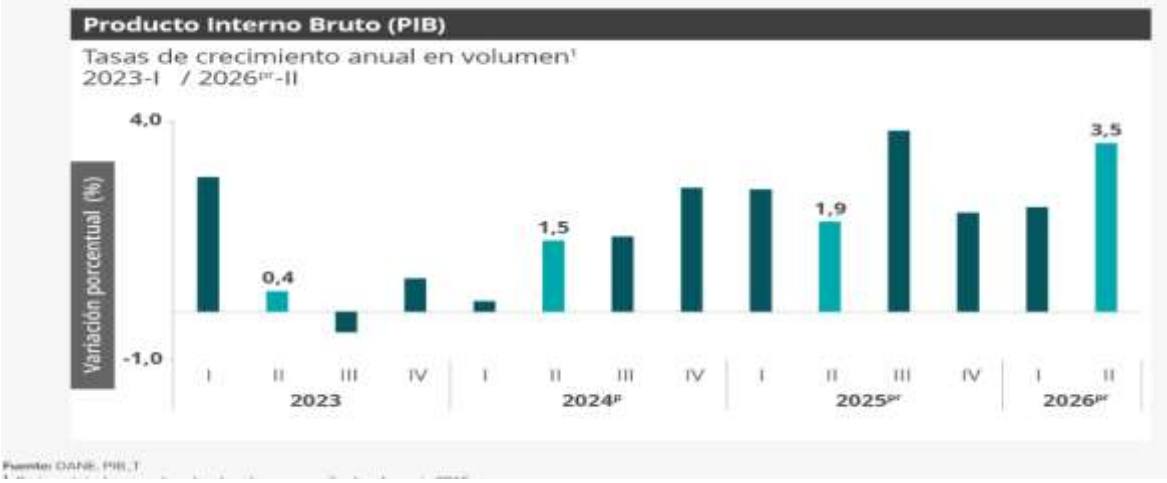
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
- Cultivo permanente de café crece 16,4%.
- Ganadería crece 4,8%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
- Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- Ganadería decrece 0,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr]/ 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9

Fuente: DANE, PIB_T

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10).

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr]/ 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

1.1.2 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.
En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

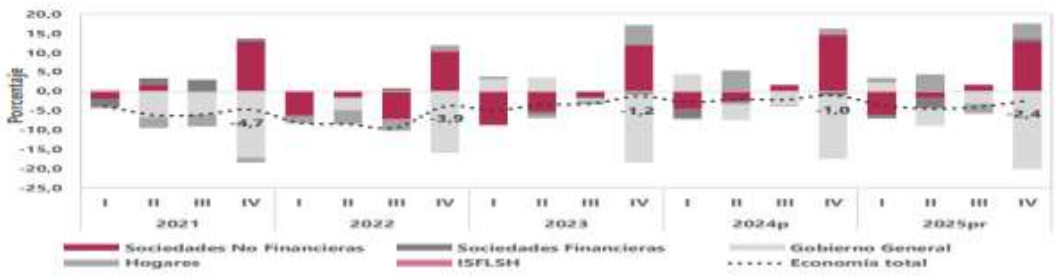
Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.3 CUENTAS NACIONALES TRIMESTRALES POR SECTOR INSTITUCIONAL (CNTSI)

Cuentas Nacionales Trimestrales Por Sector Institucional (CNTSI)
Año 2025pr y 2025pr IV

Gráfico 1. Tasa de endeudamiento neto trimestral (porcentaje del PIB[1])
Sector institucional y nacional
2021 I - 2025pr IV



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales por Sector Institucional (CNTSI).

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

La economía colombiana para el cierre anual de 2025pr registró un mayor endeudamiento neto, al pasar de -$33,9 billones a -$66,6, lo que equivale a una variación de 96,3%, y a una participación sobre el PIB de 3,6%, superior al del 2024p que se ubicó en 2,0%; este comportamiento se explica por:

- La posición deudora del gobierno general que paso de -$90,5 billones en 2024p a -$122,5 billones en 2025pr, explicado por mayores gastos en prestaciones sociales de salud y pensión (9,6%), gasto de consumo final (12,3%), y adquisición de formación bruta de capital (19,5%) compensado parcialmente por un incremento en el recaudo de impuestos (10,5%), y contribuciones sociales (11,2%).
- Las sociedades no financieras conservan su posición prestamista en la economía al pasar de un préstamo neto de $45,9 billones en 2024p a $36,3 billones en 2025pr donde el excedente de explotación bruto con un crecimiento de 2,5%, la renta de la propiedad pagada que disminuye en 0,7% debido a un menor pago de intereses y de regalías, y el crecimiento de la renta de la propiedad recibida de 21,5% debido a un mayor valor de intereses, superan la adquisición de formación bruta de capital que crece al 8,7%.
- El préstamo neto de los hogares aumenta en 9,5% al pasar de $28,7 billones en 2024p a $31,4 billones en 2025pr. Este resultado refleja un mayor dinamismo de los ingresos de los hogares, impulsado por un crecimiento de 10,2% en el ingreso mixto generado por los hogares productores, un aumento de 9,4% en la remuneración de los asalariados y un mayor volumen de transferencias recibidas tanto de la economía nacional como del resto del mundo. Por su parte, el crecimiento del gasto en: consumo de los hogares creció 8,7%, pago de impuestos (8,6%) y la adquisición de formación bruta de capital que crece 7,2%, no supera el nivel de ingresos del sector.
- Las sociedades financieras, al cierre del año 2025pr, registran un endeudamiento neto de -$11,8 billones, $6,2 billones inferior que en el 2024p. Este comportamiento se explica por el incremento del excedente de explotación bruto en 19,2% compensado parcialmente por un mayor gasto de la variación de las reservas de los hogares en los fondos de pensiones (18,8%).

1.1.3.1 SOCIEDADES FINANCIERAS

En el excedente bruto de explotación, las sociedades financieras presentan una variación de 17,5% para el cuarto trimestre de 2025 pr. La remuneración decrece 4,4%, sustentado por la dinámica negativa de los gastos de personal generados principalmente por los fondos de inversión colectiva, los auxiliares financieros, las sociedades de seguros e instituciones financieras cautivas.

Por su parte, el ingreso primario de las sociedades financieras para el cuarto trimestre de 2025pr crece $9,5 billones respecto al mismo periodo de 2024p, lo que refleja una variación de 851,3%. Esta variación se debe principalmente al comportamiento del EBE, la renta de la propiedad recibida que aumenta en 15,8%, y al decrecimiento de 8,5% en la renta de la propiedad pagada.

A su vez, el saldo del ingreso disponible bruto aumenta $9,3 billones en el cuarto trimestre de 2025 pr, debido al incremento en el saldo del ingreso primario, contrastado por el aumento de los gastos en 8,9% principalmente por las indemnizaciones de seguros no de vida, los incrementos de las primas netas de seguros no de vida, y las transferencias corrientes diversas. Siguiendo la secuencia, el ahorro bruto, aumenta $9,6 billones entre el cuarto trimestre de 2024p y el mismo periodo de 2025pr, justificado por el ingreso disponible bruto que supera los $2,1 billones del valor del ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en los fondos de pensiones.
Por último, el endeudamiento neto de las sociedades financieras pasa de $5,1 billones a un préstamo de $3,5 billones entre el cuarto trimestre de 2024 p y el mismo periodo de 2025pr asociado a la dinámica explicada anteriormente y pese a los efectos de mayores transferencias de capital pagadas,

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

relacionadas principalmente con los traslados al régimen de prima media por $3,8 billones, de personas que se encontraban en el régimen de ahorro individual.

Tabla 14. Principales saldos macroeconómicos (miles de millones de pesos y tasa de crecimiento anual1)
Sociedades financieras
2021 IV – 2025pr IV

Concepto	Miles de millones					Tasa de crecimiento (%)
	2021 IV	2022 IV	2023 IV	2024p IV	2025pr IV	2025pr IV
Excedente bruto de explotación	7.509	7.661	8.744	10.188	11.966	17,5
Ingreso primario	4.643	-4.251	-2.584	1.118	10.635	851,3
Ingreso disponible bruto	8.160	1.705	2.536	274	9.573	3.393,8
Ahorro bruto	4.673	3.033	-145	-2.173	7.428	-441,8
Endeudamiento (-) / Préstamo neto (+)	**2.296**	**-41**	**-2.920**	**-5.127**	**3.502**	**-168,3**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales por Sector Institucional (CNTSI).

1.1.3.2 SUBSECTORES DE LAS SOCIEDADES FINANCIERAS

Por subsector institucional, el excedente bruto de explotación de los auxiliares financieros es el que tiene mayor influencia en el resultado del EBE total del sector, al pasar de un saldo negativo de -$698 mil millones en el cuarto trimestre de 2024 pr a uno positivo de $916 mil millones en el cuarto trimestre de 2025pr. Le siguen las sociedades de depósito, donde crece 12,4%, pasando de $3,7 billones a $4,1 billones.

En cuanto al ingreso primario, las sociedades de depósitos son las que más contribuyen en el incremento del saldo al pasar de $858 mil millones en el cuarto trimestre de 2024 p a $4,8 billones en el cuarto trimestre de 2025 pr, seguidas de las sociedades de seguros al pasar de un saldo negativo de -$3,9 billones a -$968 mil millones, en tercer lugar, contribuye el Banco de la República que pasa de $647 mil millones a $3,5 billones.

Para todos los subsectores, a excepción de los fondos de pensiones por contribución definida el ingreso disponible bruto es equivalente al ahorro bruto. En este subsector, el ahorro bruto aumenta 38,3% para el cuarto trimestre de 2025 pr. El paso de un ahorro negativo a uno positivo entre el cuarto trimestre de 2024p y el cuarto trimestre de 2025pr se explica principalmente por el desempeño de las sociedades de depósitos, que pasan de un desahorro de -$1,1 billones a un ahorro de $2,3 billones. A este comportamiento se suma el aporte del Banco de la República, asociado al resultado del saldo de ingreso primario.

Este comportamiento en el ahorro de las sociedades de depósitos y Banco de la República determina el paso de endeudamiento neto a préstamo neto para el sector financiero, además de las sociedades de seguros que reducen el endeudamiento neto de -$4,4 billones para el cuarto trimestre de 2024pr a - $3,0 billones en el cuarto trimestre de 2025pr. (ver tablas 15 y 16).

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Tabla 15. Principales saldos macroeconómicos (miles de millones de pesos y tasa de crecimiento anual[1])
Subsectores de las sociedades financieras
2024pr IV – 2025pr IV

Subsector	Concepto	Miles de millones		Tasa de crecimiento (%)
		2024p IV	2025pr IV	2025pr IV
Banco de la República	Ingreso primario	647	3.487	438,9
	Ingreso disponible bruto	345	3.198	827,0
	Ahorro bruto	345	3.198	827,0
	Endeudamiento (-) / Préstamo neto (+)	324	3.114	861,1
Sociedades de depósitos	Excedente bruto de explotación	3.680	4.138	12,4
	Ingreso primario	858	4.819	461,7
	Ingreso disponible bruto	-1.101	2.345	-313,0
	Ahorro bruto	-1.101	2.345	-313,0
	Endeudamiento (-) / Préstamo neto (+)	-1.905	1.440	-175,6
Fondos de mercado monetario y fondos de inversión	Excedente bruto de explotación	699	374	-46,5
	Ingreso primario	2.783	2.094	-24,8
	Ingreso disponible bruto	10	15	50,0
	Ahorro bruto	10	15	50,0
Otros intermediarios financieros	Excedente bruto de explotación	80	100	25,0
	Ingreso primario	-97	83	-185,6
	Ingreso disponible bruto	-106	81	-176,4
	Ahorro bruto	-106	81	-176,4
	Endeudamiento (-) / Préstamo neto (+)	-106	81	-176,4
Auxiliares Financieros	Excedente bruto de explotación	-698	916	-231,2
	Ingreso primario	355	644	81,4
	Ingreso disponible bruto	415	915	120,5
	Ahorro bruto	415	915	120,5
	Endeudamiento (-) / Préstamo neto (+)	410	908	121,5
Instituciones Financieras cautivas y prestamistas	Excedente bruto de explotación	1.996	1.782	-10,7
	Ingreso primario	558	909	62,9
	Ingreso disponible bruto	558	909	62,9
	Ahorro bruto	558	909	62,9
	Endeudamiento (-) / Préstamo neto (+)	558	909	62,9

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales por Sector Institucional (CNTSI).

Tabla 15. Principales saldos macroeconómicos (miles de millones de pesos y tasa de crecimiento anual1)
Subsectores de las sociedades financieras
2024pr IV – 2025pr IV
(Continuación)

Subsector	Concepto	Miles de millones		Tasa de crecimiento (%)
		2024p IV	2025pr IV	2025pr IV
Sociedades de seguros	Excedente bruto de explotación	4.601	4.856	5,5
	Ingreso primario	-3.862	-968	-74,9
	Ingreso disponible bruto	-4.322	-2.839	-34,3
	Ahorro bruto	-4.322	-2.839	-34,3
	Endeudamiento (-) / Préstamo neto (+)	-4.408	-2.950	-33,1
Fondos de Pensiones por contribución definida	Ingreso primario	46	-233	-606,5
	Ingreso disponible bruto	4.475	4.949	10,6
	Ahorro bruto	2.028	2.804	38,3
Fondos de Pensiones por prestación definida	Excedente bruto de explotación	-170	-200	17,6
	Ingreso primario	-170	-200	17,6

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales por Sector Institucional (CNTSI).

1.1.4 CADENA DE SUMINISTRO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 311 de la carta Política Colombiana, establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde "(…) Prestar los servicios públicos que

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes (…)", concordante con el numeral 1° del literal d), del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que establece como una de las funciones del Alcalde, en relación con la administración municipal, la de "(…) Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y de la prestación de los servicios a su cargo(…)"

Establecida la Naturaleza jurídica de la Entidad y teniendo claro su carácter de pública, se tiene que estas entidades y en cabeza de sus representantes legales, por mandato legal deben velar porque los bienes y/o el patrimonio estatal sea debidamente amparado; por tanto, es deber entonces del Municipio de Yondó contratar un programa de seguros como parte de su patrimonio institucional.
Es tal la importancia de estos mandatos que incluso su inobservancia puede llegar a constituirse en faltas disciplinarias tal y como lo establece el artículo 57 numeral 13 de la ley 1952 del 2019.
Así mismo el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, reitera en el literal d) del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de las entidades públicas.

Ahora bien, por su parte el concepto de responsabilidad estatal, se institucionalizó a través del artículo 90 de la Constitución Política de 1991, que consagra la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que ocasione por la acción u omisión de las autoridades públicas, así como el derecho que tiene de repetir el valor de la condena que le sea impuesta, contra el servidor público que hubiese obrado en forma dolosa o gravemente culposa (acción de repetición).

Con base en dicha evolución constitucional, el Estado a través de los servidores públicos y los particulares que desarrollan funciones públicas está sujeto a posibles detrimentos patrimoniales por actuaciones incorrectas de estos, teniendo la facultad de repetir contra el servidor por el monto de lo pagado.
En la misma medida, la Ley 80 de 1993 en su artículo 51, predica que los servidores públicos responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.
Así mismo, la administración municipal de Yondó (Antioquia), está comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes lo cual incluye la seguridad y en asocio con el Ejército y la Policía Nacional se ha dado en la tarea de velar por la convivencia ciudadana en procura de mejorar los mecanismos y herramientas necesarias para desarrollar cabalmente esta labor.
Dado que la seguridad pública es una labor a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y los delitos.

En la actualidad el Municipio de Yondó cuenta con nueve (9) motocicletas para el desarrollo de la misión, planes y operativos desarrollados por el Ejército Nacional y la Inspección de Policía Municipal, con el fin de fortalecer la seguridad ciudadana, cultura y preservación del orden público, debiendo tener estos vehículos con el cumplimiento de la documentación para su funcionamiento al día y salvaguardados de cualquier situación de riesgo.
De igual manera el Municipio de Yondó cuenta con tres (3) predios donde están ubicados las instalaciones del Comando de Policía Municipal, la Base Militar Casabe y la Casa de Justicia, sitios estos que sirven de acantonamiento del personal de la fuerza pública que desarrolla actividades de seguridad y orden público en el territorio, y el último de ellos como sitio de información, orientación, referencia y prestación de servicios para la solución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal, orientando al ciudadano sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflicto.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Por lo anterior, el Municipio de Yondó, para cumplir con sus deberes misionales de carácter constitucional y legal, requiere la compra de pólizas de seguros Todo Riesgo para los bienes muebles, inmuebles de propiedad del Municipio, con la finalidad de proteger el patrimonio público y amparar los riesgos a los que están sujetos este tipo de bienes destinados a la seguridad, cultura y orden público.

Para tal efecto, se analizan los seguros de Daños Materiales combinados, Manejo Global, Responsabilidad Civil Extracontractual, Automóviles, Equipo Eléctrico y Electrónico, Muebles y Enseres y Maquinaria, los cuales se enfocan a proteger los intereses el Municipio de Yondó frente a la actuación institucional de la entidad y sus bienes patrimoniales, los cuales no están exentos de sufrir deterioro o pérdida por causas externas, imprevisibles o irresistibles.
En efecto, los riesgos a los que está expuesto el Municipio de Yondó en razón de su funcionamiento, deben de ser combatidos a través de los mecanismos que proveen la ley y la dinámica comercial. Así, se hace necesaria una póliza de "infidelidad" para la administración de los recursos financieros de la entidad, y una de "manejo" que opere en complemento de sus coberturas, como se detallará en el alcance técnico de cada una de ellas.
La Administración Municipal del Municipio de YONDO (Antioquia) en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, y en especial la consagrada en el numeral 22 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, el cual establece que: *"Son deberes de todo servidor público: (...) 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."*, en concordancia con lo establecido por el artículo 107 de la ley 42 de 1993 que establece que: *"Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten"*, requiere contratar las pólizas de seguros que amparen el personal y los bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad o que se encuentren a su cargo y/o responsabilidad.

La Administración Municipal debe cumplir con la obligación de contratar con una o más compañías, el programa de seguros que cubra los riesgos posibles amparables para asegurar adecuadamente los bienes e intereses del Municipio, toda vez que en el caso de la materialización de los riesgos esto conlleva un detrimento en el patrimonio de la entidad que afectaría el normal desarrollo en el cumplimiento de los fines de la Entidad.
Así mismo, en el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b, se establecen las conductas sancionables de las cuales las entidades estatales son responsables y deberán responder, indicando:

"ARTÍCULO 81. DE LAS CONDUCTAS SANCIONABLES. Serán sancionables las siguientes conductas:
b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo."

De allí que, en Colombia, las entidades estatales dentro de sus obligaciones tengan la responsabilidad de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales tales entidades públicas son titulares o por los cuales deban responder.
En concordancia con lo anterior, la Ley 1474 de 2011 se refiere a la obligación de mantener asegurados los bienes del Estado en su artículo 118 literal d):

"ARTICULO 118 DETERMINACION DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos: (…)
d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos".

Las Pólizas de Seguros que actualmente requiere el Municipio de YONDO, corresponden a las relacionadas a continuación:

1. Póliza de Seguro Todo Riesgo Daños Materiales.
2. Póliza de Seguro Manejo Global Oficial.
3. Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual previos labores y operaciones.
4. Póliza de seguro colectivo de vehículos.
5. Póliza de Seguro Maquinaria amarilla y agrícola

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas antes mencionadas y deben contener las condiciones y clausulas exigidas en las CONDICIONES TECNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

NOTA 1: Para cualquier referencia de algún bien, por favor dirigirse al archivo adjunto como anexos al documento donde se encuentran detalladamente tanto los bienes muebles como los inmuebles, vehículos, maquinaria amarilla y agrícola. así mismo, se encuentra el certificado de siniestralidad.

NOTA 2: En la póliza de manejo global se deben relacionar los de ley. entre ellos, se relacionan

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO
1	Yerson Antonio Ariza Rivera	8.828.944	Alcalde
2	Mile Alexandra Porras Nieves	57.462.277	Tesorera
3	Dina Luz Balaguera Aguilar	1.096.204.322	Secretaria de Planeación
4	Edwin Ferley Vega Meneses	13.850.254	Secretario de Hacienda
5	Nancy Esther Rodríguez Oviedo	21.949.468	Secretaria General TH
6	Laura Janeth Bermúdez Mena	1.042.210.999	Secretaria de Gobierno
7	Juan Carlos Ramírez Silva	15.451.851	Secretario de Educación
8	Simón Fernel Lozano Ruiz	4.851.875	Secretario de Agropecuaria
9	Naidry Julliett Salcedo Pahuena	1.042.210.781	Secretaria de Infraestructura
10	Marlon Orlando Martínez León	91.442.638	Secretario de Salud
11	Virgilio Albeiro Ramos Romero	91.449.794	Secretario de Deporte

Póliza de Seguro Todo Riesgo Daños Materiales: Ampara las pérdidas y/o daños materiales accidentales, súbitos e imprevistos que sufran los bienes de propiedad del Municipio de YONDO, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel del territorio y/o jurisdicción del Municipio de YONDO en el Departamento de Antioquia.

La Entidad cuenta con bienes muebles e inmuebles como son: edificios, muebles y enseres, equipos de oficina, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos fijos y portátiles, insumos, mercancías, dineros, entre otros, o de terceros los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas accidentales, súbitas e imprevistas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto, temblor de tierra y/o erupción volcánica o cualquier otra

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

convulsión de la naturaleza) y el terrorismo, asonada, huelgas, motines y alteración grave del orden público: lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

Para el 2026 el Municipio de YONDO cuenta con un inventario, el cual se encuentra desglosado de la siguiente manera:

VALORES ASEGURADOS TOTALES	
Edificios (Inmuebles)	$12.709.012.000,00
Maquinaria amarilla y agrícola	$1.115.082.535,20
Muebles y Enseres	$176.600.000,00
Equipo Electrónico Fijo y Equipo Móvil y Portátil	$764.301.089,00
Vehículos	$578.243.758,40
Dinero en Efectivo y Títulos Valores	$20.000.000,00
TOTAL	$15.363.239.382,6

Póliza de Seguro Manejo Global Oficial: Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, o de terceros bajo tenencia, control y/o responsabilidad del Municipio de YONDO, causados por acciones de infidelidad y/o apropiación de sus servidores (funcionarios), al incurrir en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada, en la obligación que tiene el Municipio de YONDO, de conformidad con lo previsto por la Resolución No 014249 del 15 de Mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos y/o extensión a funcionarios de aquellas entidades proveedoras de servicios y productos, que puedan tener acceso directo e indirecto a dependencias donde existan recursos financieros y éstos sean susceptibles de apropiación por falsificación, robo, atraco, abuso de confianza, entre otros, pese a tener la Entidad todos sus controles, protocolos y permisos contables y financieros.

Para el 2026 el Municipio de YONDO cuenta con una planta de cargos de aproximadamente 70 funcionarios.

Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual previos labores y operaciones: Ampara los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico, daño a las condiciones de existencia y daño a la vida de relación) que cause Municipio de YONDO a terceros; generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, ubicadas en la jurisdicción del Municipio de YONDO en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y
funcionarios en todo el territorio Nacional.

El Municipio de YONDO por tratarse de una Entidad territorial, su actividad y operaciones que desarrolla, están programadas y destinadas al servicios y satisfacción de las necesidades de sus habitantes a nivel socioeconómico y otros aspectos, por lo tanto expone al Municipio, al riesgo de causar perjuicios a la misma comunidad y a terceros cuyos actos o acciones van en contra de la ley y que por lo tanto, puede verse responsable y obligado a resarcir económicamente a los afectados con su

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

patrimonio, cuyos riesgos debe y puede trasladar a la aseguradora mediante esta póliza, motivo que genera la necesidad de su contratación.

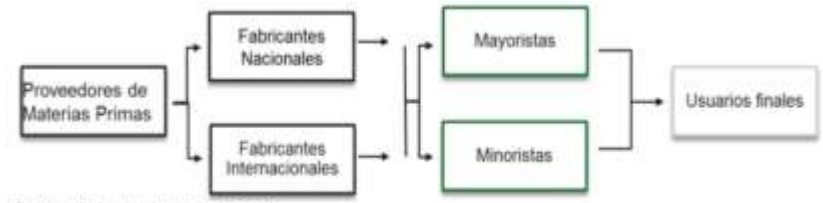
Póliza de seguro colectivo de vehículos. Ampara los daños y/o pérdidas accidentales, súbitas e imprevistas que sufren los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Municipio de YONDO aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen con los vehículos y por los cuales sean civil y penalmente responsable.

La entidad cuenta actualmente con su parque automotor discriminado por sus características de marca, tipo, modelo y valorizado a valor comercial de acuerdo con los valores obtenidos desde la plataforma de Aries o en su defecto por un avaluó emitido por el concesionario de la marca, cuya operación se encuentre permanentemente expuesta a riesgo de daños y pérdidas materiales, así como la posibilidad de causar perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales a terceros, que obligatoriamente por ley deba resarcir económicamente a los afectados, ya sea por daños a bienes o por lesiones o muerte de personas a través de reclamos directos del tercero o por demandas de responsabilidad civil y penal interpuesta bajo procesos jurídicos de los terceros a través de abogados expertos y finalmente fallos o sentencias en contra; lo cual afectaría el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentre destinados tales vehículos, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.

Para el 2026 el Municipio de YONDO cuenta con 29 vehículos operativos que son de su propiedad, de los cuales 9 son motocicletas, 6 vehículos de pasajeros y 14 vehículos de carga pesada y agrícola. Todo este parque automotor en su modelo oscila entre los años 1994 a 2020.

Póliza de Seguro Maquinaria amarilla y agrícola: Tal y como se indicó anteriormente, la Entidad cuenta actualmente con 29 vehículos, cuya operación genera exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones o muerte de personas; lo cual afectaría el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentra destinado tal máquina, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.

Se necesita adelantar un proceso contractual de contrato de seguros, quien demuestra la idoneidad y experiencia, a través del cumplimiento de unos requisitos jurídicos, técnicos y financieros para desarrollar, atención integral para el cumplimiento, ADQUISICION DE SEGUROS PARA GARANTIZAR LA CONTRATACION DE POLIZAS (TODO RIESGO) QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, MANEJO GLOBAL, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE TALENTO HUMANO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.



Fuente: Colombia Compra eficiente

1.2 PERSPECTIVA ECONÓMICA

Al respecto la entidad adelantó el respectivo estudio económico consultado a entidades que aporten apoyo cultural, social, artístico, educativo a la comunidad en general, en el Municipio de Yondó Antioquia; de ser posible, que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

análisis de precios y costos del servicio y/o elementos requeridos. Para lo cual se presentan la entidad legalmente constituida.

El presupuesto oficial del presente proceso contractual se obtuvo de un estudio de mercado, utilizando como insumo las especificaciones técnicas. Es así como, se busca en el mercado diferentes entidades que presten los servicios requeridos para establecer cuál sería el costo total para satisfacer el cumplimiento en la ejecución del objeto contractual.

Todos los gastos, costos y erogaciones por concepto de garantías, impuestos, publicación y cualquier otro que demande el presente contrato para su perfeccionamiento y los que se causen durante la vigencia para dar cumplimiento a todas las disposiciones legales, correrán por cuenta del contratista o asociado, por lo anterior el proponente deberá tener en cuenta todos estos rubros internamente, para presentar su propuesta.

Otro elemento importante del entorno económico que debe ser tenido en cuenta es la variación anual de los ingresos nominales, según sub sectores de servicios.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) JULIO de 2026, (Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems)

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Julio de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	34,0	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,8	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	5,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,1	-2,5	1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-0,5	-1,9	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,2	-1,1	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-12,3	-8,1	-2,7	-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-2,1	-0,1	2,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-2,5	0,5	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,9	-8,6	-0,0	-2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,3	2,8	-0,5	-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,5	-0,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,7	-0,6	-2,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,7	-1,9	-7,6	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,8	-2,2	0,2	-2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15,0	-12,3	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,8	-4,4	-8,9	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,4	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	0,1	-0,4	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	0,3	0,1	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	-0,9	-2,1	0,1	

Fuente: DANE, EMS.

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,0	6,2	5,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,7	10,8	5,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,3	
J	División 58	Actividades de edición	6,7	3,5	3,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7	9,2	7,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	5,1	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,2	1,5	1,6	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	4,1	4,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	3,2	4,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,3	6,3	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,5	6,6	9,5	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,0	3,9	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,3	11,1	9,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,9	1,4	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,7	4,5	5,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	1,9	4,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	7,4	8,3	

Fuente: DANE, EMS.

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	-6,0	18,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,5	20,1
J	División 58	Actividades de edición	0,8	-11,4	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,7	7,1	15,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	-1,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,3	-8,2	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	1,3	2,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,1	-1,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	-5,6	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-1,4	20,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-11,3	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-10,6	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,8	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,6	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	-2,9	15,8

Fuente: DANE, EMS.

1.2.1 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

El artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "las Entidades Estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables".

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Es así como, recurriendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación tuvo en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales con: Triángulo del Norte (Guatemala) y Comunidad Andina.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Valor del acuerdo comercial	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios $1.028.247.507 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP	No	N/A	No
	Perú	Si		No	N/A	No
	México	No	N/A	N/A	N/A	No
Canadá		No	N/A	N/A	N/A	No
Chile		No	Bienes y servicios $1.021.836.954 COP Servicios de construcción $25.545.923.858 COP	No	N/A	No
Corea		No	N/A	N/A	N/A	No
Estados AELC		Si	Bienes y servicios $947.235.394 **COP** Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**	No	N/A	No
Estados Unidos y Costa Rica		Si	Bienes y servicios $1.825.530.678 **COP** Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**	No	N/A	No
México		No	N/A	N/A	N/A	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Límite inferior del valor de la menor cuantía	Si	No	Si
	Guatemala			Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	Bienes y servicios $938.656.236 **COP** Servicios de construcción $23.466.405.900 **COP**	No	N/A	No

1.3 PERSPECTIVA TÉCNICA

Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.
De conformidad con el articulo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007, la entidad contratará mediante la modalidad de selección por Concurso de mérito.

1.4 PERSPECTIVA LEGAL

Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

En virtud de la referida competencia Colombia Compra Eficiente, emitió la Circular 004 del 2021, cuyo asunto es *OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRE EFICIENTE – POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDASDES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021.*
En tal sentido el numeral 2 de la circular se establece el Plan Operativo de Despliegue, señalando dentro del Grupo 12 los Municipios PDET, con fecha máxima de ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021); grupo dentro del cual se encuentra el Municipio de Yondó (Antioquia).
De igual forma la señalada circular en su numeral 4, regula la *Aplicación del literal d) del numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015,* de acuerdo con las facultades conferidas en el Decreto 310 de 2021, ajustando el Plan Operativo de Despliegue, producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, derivado *de acciones interinstitucionales y mesas de trabajo llevadas a cabo entre la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, la Agencia de Renovación del Territorio y la Agencia Nacional de Contratación Pública,* en las que se puso *a consideración al importancia de incluir en la primera línea de acción de la Circular a los municipios con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), considerando que estos municipios son de 5 y 6 categoría que cuentas con recursos del OCAD Paz y del sistema de regalías para la ejecución de proyectos de inversión.*
De acuerdo con el estudio realizado, el Municipio de Yondó (Antioquia) fue incluido dentro de los 118 municipios que están obligados a partir del año 2021 al ingreso anticipado en la TVEC. Atendiendo a esta disposición se procedió a estudiar los Acuerdo Marco de Precios - AMP vigente, con el fin de verificar la existencia de alguno, que dentro de su catálogo contara con los servicios requeridos por la entidad territorial que son de **ADQUISICION DE SEGUROS PARA GARANTIZAR LA CONTRATACION DE POLIZAS (TODO RIESGO) QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, MANEJO GLOBAL, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE TALENTO HUMANO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**, que se encontrara vigente y tuviera la cobertura en el territorio.
De acuerdo con lo anterior, al momento de elaboración del estudio previo, se evidencia que no existe un Acuerdo Marco de Precios – AMP vigente, que incluya dentro de su catálogo las pólizas requeridas por la entidad.
El artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, señala que *Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*
En este orden de ideas, es necesario traer a colación la forma como se realizan las compras por medio de la modalidad de Bolsa de Productos, dado que debido al modelo de negocio establecido se deben tener en cuenta, además de las deducciones que realiza la entidad por conceptos de estampillas y tasas locales, factores como comisiones y costos bursátiles, que generarían un costo mayor de la contratación, al que potencialmente se podría acceder si se adelantara un proceso de selección en las condiciones referidas en el estatuto de contratación en el cual los oferentes realizan sus propuestas económicas atendiendo a al presupuesto asignado por la entidad después de realizado un estudio de mercado y del sector que los justifique.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Adicionalmente, dentro del trámite del proceso de selección la entidad dispone de mecanismos que incentiven a los eventuales oferentes a realizar reducción de las ofertas económicas, como es el caso de establecimiento de puntaje dentro de los criterios de calificación que versen sobre el precio, además de otros indicadores que calificación.
Sumado a lo anterior, respecto de la modalidad de bolsa de productos, la Auditoría General de la Nación indicó:

El Auditor General de la República, calificó el proceso de contratación que realizan las entidades territoriales a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, como inequitativa y lesiva del presupuesto público destinado al rubro de alimentación escolar por parte de las entidades territoriales. (Informe de Gestión y Resultados 2017-2019 AGR).
De lo anterior podemos evidenciar que la misma Auditoria General de la República ha identificado que factores como las comisiones y costos bursátiles, propios de la modalidad de bolsa de productos, implican que las entidades deban destinar más recursos en costos y no en la adquisición de los bienes y servicios pretendidos, que son el objeto central del contrato; en tal sentido se ha pronunciado la AGR, respecto de la contratación por bolsa de productos del PAE, lo siguiente:
"La AGR llamó la atención a los organismos encargados de vigilar el buen uso de los recursos destinados a la subsistencia y permanencia de tan sensible programa, para que le pongan especial atención a este tipo de contratos, concretamente a lo relacionado con el pago de comisiones y demás gastos bursátiles que a la postre terminan menguando el presupuesto 27 Control fiscal para la paz público que las entidades territoriales destinan en el rubro de alimentación escolar. En este sentido es preciso analizar en detalle la conveniencia económica de utilizar este mecanismo de contratación en un programa tan sensible y con tan escasos recursos como el PAE" (Informe de Gestión y Resultados 2017-2019 AGR).
Si bien el caso al que se refiere la AGR en su informe versa sobre el PAE, el análisis y conclusiones son aplicables para todas las adquisición o contrataciones que eventualmente se puedan realizar por esta modalidad, en tanto que por su naturaleza siempre implicarán, además de los costos normales que son tenidos en cuenta en un proceso de contratación costos de comisión y costos bursátiles, en detrimento de la eventual adquisición de más unidades de bienes o servicios, si se compara con el proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Así las cosas, se encuentra más que justificado por que en el presente proceso el Municipio de Yondó (Antioquia) se aparta de la utilización de los AMP, en el sentido que verificó que el existente no satisface la necesidad; y por otro lado se identificó la inconveniencia de adquirir los servicios pretendidos por medio de la bolsa de productos dado los costos adicionales que implican esta modalidad. Por lo que, en atención a la Naturaleza, Objeto y Cuantía del Contrato a Celebrar, la Modalidad de Selección que utilizará el Municipio de Yondó (Antioquia) es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior, toda vez que el presupuesto oficial del proceso contractual es de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($83.000.000,00), y que de acuerdo con lo dispuesto en el literal B) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y que el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la menor cuantía para los procesos de contratación se establecerá hasta los 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
La contratación a celebrar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 2º, Ordinal 2º, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y del Decreto No. 1082 de 2015, por cuanto se trata de seleccionar el contratista a través de selección abreviada menor cuantía.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

"La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Analizando las condiciones propias del contrato de seguros, el procedimiento de selección del contratista se deberá hacer a través selección abreviada de menor cuantía, dado que en términos estrictos no se trata de contratar bienes de características técnicas uniformes (selección abreviada por subasta inversa) o consultoría (concurso de méritos) ni tampoco, encaja su objeto en alguna de las excepciones contempladas para la contratación directa.

Así mismo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "(…) la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…).
El presente proceso de selección podrá participar Mipymes siempre y cuando posean autorización por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer el ramo de seguros todo ello en los términos dispuestos en el Decreto 1082/2015.

1.5 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

(i) Producir economías de escala
(ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y
(iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Sin embargo, se pudo constatar por la entidad que en los acuerdos marco de precios vigentes de la tienda virtual del estado no se encuentra un acuerdo que incluya los elementos que se pretenden adquirir por medio del presente proceso.

Cabe resaltar que, al momento de elaboración del estudio, se evidencia que no existe un Acuerdo Marco de Precios – AMP vigente, que incluya dentro de su catálogo las pólizas requeridas por la entidad. Por el cual tuvo vigencia del *20 de diciembre de 2016 al 20 de diciembre de 2018.*

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA

El Municipio de Yondó ha efectuado contrataciones anteriores relacionadas con el objeto de adquisición de seguros para garantizar la contratación de pólizas (todo riesgo) que garantice la protección de los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales, manejo global, actividades de la secretaria general y de talento humano en el cumplimiento, desarrollo y ejecución de los procesos administrativos para el desarrollo eficiente de sus funciones y competencias en el municipio de Yondó Antioquia, este comportamiento se refleja en el siguiente cuadro:

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y # CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE YONDÓ SAMC-004-2021	ADQUISICION DE POLIZAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIOMONIALES, BIENES PROPIOS Y AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLES EL MUNICIPIO DE YONDO, ANTIOQUIA.	$140,826,000	2021
ALCALDÍA MUNICIPIO DE YONDÓ SAMC-008-2023	ADQUISICION DE POLIZAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIOMONIALES, BIENES PROPIOS Y AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLES EL MUNICIPIO DE YONDO, ANTIOQUIA	$120.000.000	2023
ALCALDÍA MUNICIPIO DE YONDÓ SAMC 001-2025	ADQUISICION DE SEGUROS PARA GARANTIZAR LA CONTRATACION DE POLIZAS (TODO RIESGO) QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, MANEJO GLOBAL, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE TALENTO HUMANO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.	$120.000.000	2025

Como se observa el Municipio de Yondó ha contratado estos servicios en años anteriores, lo que significa una demanda constante del bien o servicio.

2.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

Para el suministro requerido se observa que el gran número de procesos han sido para la adquisición de las los bienes y/o servicios descritos en el presente proceso contractual, a continuación, se evidencia procesos relacionados con ello.

ENTIDAD	OBJETO	AÑO
MUNICIPIO DE SABANETA ANTIOQUIA.	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS POR GRUPOS PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA.	2026
INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA.	ADQUISICIÓN DE POLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INDERBA QUE AMPARE LOS RAMOS: 1. POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (INCENDIO, SUSTRACCION, CORRIENTE DEBIL, ROTURA DE MAQUINARIA), 2. SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES ESTATALES, 3. POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LOS ACTOS DEL INDERBA FRENTE A TERCEROS.	2026
BOGOTÁ D.C	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO IDEP, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE	2026

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

	SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.	

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

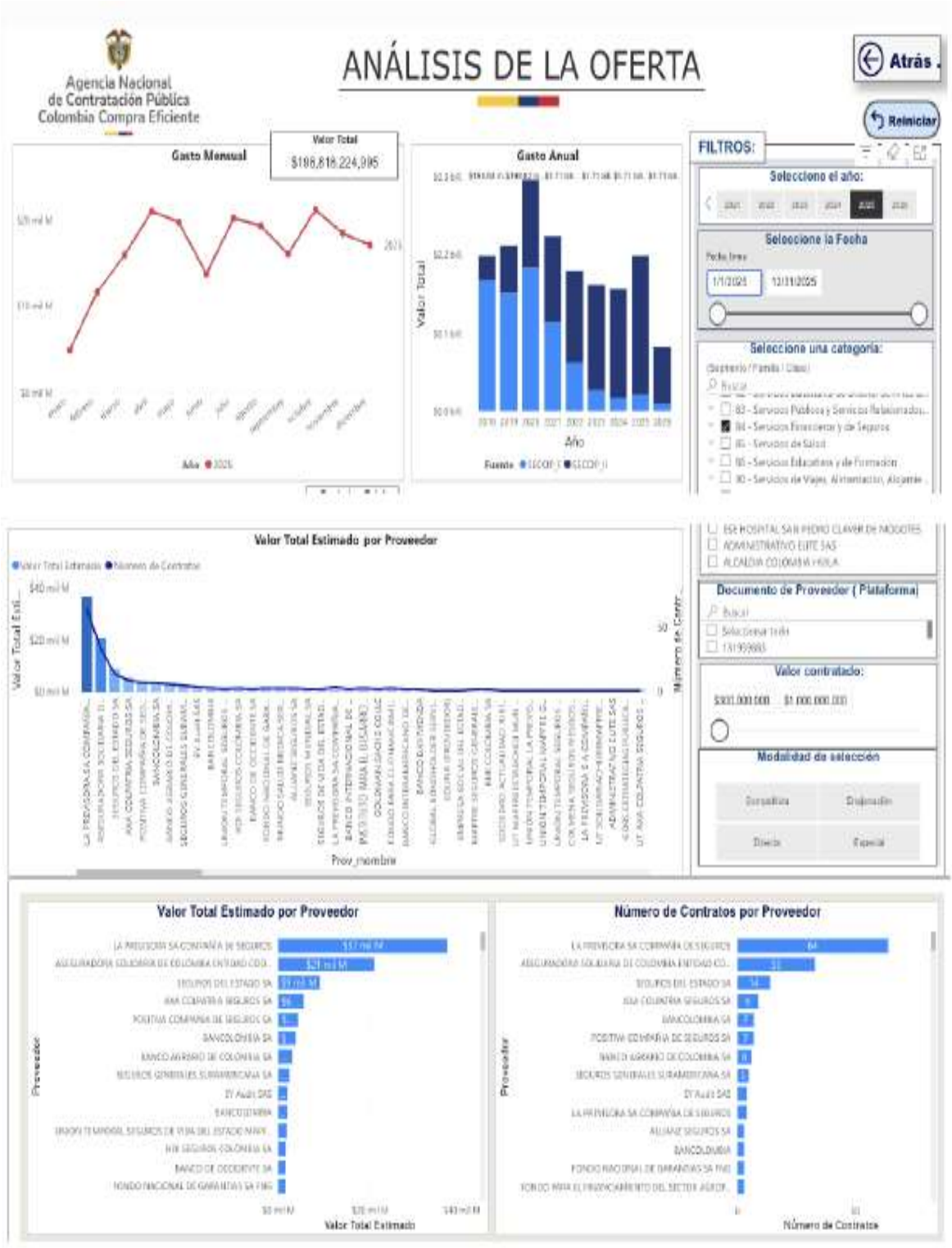
ANÁLISIS OFERTA AÑO 2026



1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

ANÁLISIS OFERTA AÑO 2025

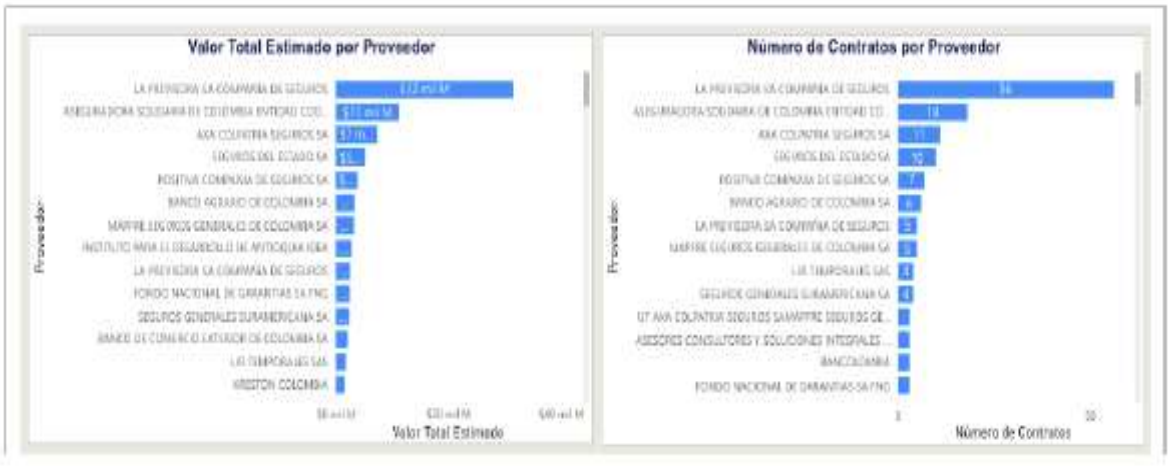


1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

ANÁLISIS OFERTA AÑO 2024





1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

De acuerdo con la información consultada en SECOP II para el segmento de servicios financieros y de seguros, dentro de los rangos de cuantía analizados, se observa que, si bien la plataforma identifica diversos proveedores, la participación efectiva en procesos de contratación de programas de seguros se concentra en un número reducido de compañías aseguradoras. Las gráficas de "Número de Contratos por Proveedor" permiten evidenciar esta concentración, comportamiento que resulta consistente con la revisión de procesos de seguros adelantados por diferentes entidades estatales.

Lo anterior permite concluir que la existencia de un número amplio de compañías autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia no se traduce necesariamente en una participación equivalente en los procesos de contratación pública. La concurrencia efectiva depende, entre otros aspectos, de los ramos requeridos, el apetito de riesgo de cada aseguradora, sus políticas internas de suscripción, las condiciones de reaseguro y las características particulares de cada programa.

Adicionalmente, a las compañías identificadas directamente en las consultas realizadas en SECOP II se suman otras aseguradoras que, de acuerdo con la revisión del mercado y de los ramos autorizados, cuentan con capacidad para participar en este tipo de procesos, las cuales se relacionan en el cuadro siguiente.
Finalmente, revisada la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de las compañías aseguradoras consideradas en el análisis, se evidencia que estas se encuentran clasificadas como Gran Empresa. En consecuencia, la limitada participación observada en los procesos de contratación pública de seguros no obedece al tamaño empresarial ni a una falta de capacidad organizacional derivada de dicha clasificación, sino a las condiciones particulares de participación y al comportamiento propio del mercado asegurador.

Con el propósito de complementar el análisis de la oferta, se verificó la clasificación por tamaño empresarial registrada en el RUP de las compañías aseguradoras seleccionadas, obteniéndose el siguiente resultado:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	TAMAÑO
AXA COLPATRIA	GRAN EMPRESA
PREVISORA SEGUROS	GRAN EMPRESA
MAPFRE SEGUROS	GRAN EMPRESA
ASEGURADORA SOLIDARIA	GRAN EMPRESA
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	GRAN EMPRESA
MUNDIAL DE SEGUROS	GRAN EMPRESA
SBS SEGUROS	GRAN EMPRESA
ALLIANZ SEGUROS	GRAN EMPRESA
SEGUROS DEL ESTADO	GRAN EMPRESA
POSITIVA CIA DE SEGUROS	GRAN EMPRESA
SURAMERICANA DE SEGUROS	GRAN EMPRESA

De lo anterior se concluye que las Compañías de Seguros que se encuentran autorizadas en país para ejercer su actividad y que se encuentran vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, no se encuentran dentro de la clasificación de Mipyme, ya que en su totalidad son Grandes Empresas.

Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

3.1 EXPERIENCIA DE LOS POTENCIALES OFERENTES

De acuerdo con la revisión de los procesos históricos adelantados por la Entidad y de los procesos de contratación de programas de seguros de entidades públicas comparables, se evidencia que las compañías aseguradoras que participan habitualmente en este tipo de procesos cuentan con experiencia suficiente en la ejecución de contratos de seguros. Los procesos comparables analizados presentan presupuestos de diferentes cuantías y características, lo que permite evidenciar la capacidad y experiencia de las aseguradoras que concurren regularmente al mercado estatal.

En consecuencia, para garantizar la idoneidad y experiencia de los participantes, se recomienda requerir experiencia en contratos relacionados con servicios de seguros, registrados en el RUP bajo los códigos UNSPSC asociados al objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV.

La experiencia podrá acreditarse mediante varios contratos o certificaciones, manteniendo el valor total de experiencia exigido y su relación con el objeto contractual, de manera que se garantice la experiencia requerida sin establecer una limitación innecesaria respecto del número de contratos aportados.

3.2 ESTUDIO DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de Yondó, verifico sus precios por medio de procesos históricos que se han realizados en años anteriores, para la suscripción de contratos de seguros adquisición de seguros para garantizar la contratación de pólizas (todo riesgo) que garantice la protección de los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales, manejo global, actividades de la secretaria general y de talento humano en el cumplimiento, desarrollo y ejecución de los procesos administrativos para el desarrollo eficiente de sus funciones y competencias en el municipio de Yondó Antioquia. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los Estudios de Sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de contratación concurso de méritos abierto por la Entidad Territorial.

El Municipio de Yondó, evidenció que existe empresas que ofrece Actividades con el código UNSPSC.

Código – Segmento	Código- Familia	Código- Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
84000000	84130000	84131500	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84000000	84130000	84131500	84131511	Seguro de deterioro de valores
84000000	84130000	84131500	84131512	Seguro de equipos electrónicos
84000000	84130000	84131500	84131513	Seguro de equipos electrónicos
84000000	84130000	84131600	84131607	Seguro de responsabilidad civil
84000000	84130000	84131500	84131503	Seguro de automóviles o camiones

Con el fin de dar a conocer un panorama sobre el comportamiento del mercado asegurador, basados en nuestra experiencia, presentamos una indicación sobre las tasas a nivel de entidades del estado, las cuales nos han permitido identificar el comportamiento de tasas del mercado asegurador, en Entidades que contrataron programas similares a la Entidad. Así mismo cada Entidad objeto del estudio, fue comparada con la misma Entidad, lo cual nos dio un panorama más real, frente a lo que la Entidad ha contratado, con lo que se pretende contratar.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de EL MUNICIPIO DE YONDÓ, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable.

- **BIENES ASEGURADOS**

Toda propiedad real o personal, bienes materiales de propiedad de EL MUNICIPIO DE YONDÓ, o de terceros que se hallen bajo su responsabilidad, tenencia, cuidado, custodia, control o por las cuales sea legal o contractualmente responsable, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, localizados dentro del territorio nacional y los utilizados en desarrollo del objeto social de EL MUNICIPIO DE YONDÓ, consistentes principalmente pero no limitados en los siguientes:

Edificios: estructuras, cimientos, construcciones fijas con todas sus adicciones y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, ubicados en el territorio nacional, de propiedad del Municipio de Yondó, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, tales, pero no limitados a:

Anexos, escaleras externas, instalaciones eléctricas, de comunicación, intercomunicación o sonido, y mejoras locativas, estructuras, instalaciones sanitarias, alcantarillado, para agua; así como líneas, redes, cableado, contadores y demás instalaciones de servicios públicos cuya propiedad, tenencia y/o responsabilidad este a cargo del asegurado (dentro o fuera de los predios o edificaciones); aire acondicionado (subterráneas o no), sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, conductos, desagües, ascensores, tanques para almacenamiento, ductos, mallas, chimeneas, patios, aceras, instalaciones.

Permanentes, de protección contra incendio y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas, vidrio s internos y externos que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, alarmas contra robo y demás instalaciones similares que formen parte integrante del edificio o edificios asegurados, aunque no se hayan mencionado específicamente, entre otros.

Se consideran cimientos aquellas partes del edificio que se encuentran completamente bajo el nivel de la parte más baja de la edificación a la que se tiene acceso.

El valor asegurado incluye el costo de los honorarios por dirección de obra y/o interventoría, pero excluye el costo de estudio de suelos, cimientos, excavaciones, preparación del terreno y honorarios por diseño de planos.

Se incluyen igualmente los costos de adaptación de las estructuras siniestradas, al último Código de Construcciones Sismo resistentes en Colombia.

Mejoras locativas: Todas aquellas mejoras a los inmuebles realizadas por **EL MUNICIPIO DE YONDÓ**, aún en el caso de que la misma no sea propietaria, para adecuarlos a sus necesidades, tales como alfombras, tapetes, cortinas, divisiones modulares, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielos rasos, incluyendo las divisiones internas de que estén dotadas las edificaciones, etc.
Muebles y enseres: Se entienden como tal, los muebles, escritorios, sillas, enseres, estantes y equipos de las diferentes dependencias del establecimiento asegurado, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase (todos estos no electrónicos); baterías de cocina, útiles de escritorio y papelería, artículos decorativos y de ornamentación, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, y en general los demás similares aunque no se hayan determinado, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable, entre otros.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Equipos y Máquinas en general: se entiende toda maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, propios y complementarios de la actividad desarrollada por el(los) Asegurado(s), instalaciones eléctricas, de agua, de aire, de combustibles y similares que correspondan a maquinaria; equipos para manejo y movilización de materiales, maquinaria y equipo de servicio tales como aires acondicionados, carros eléctricos, carros de golf, montacargas, elevadores eléctricos, transformadores, estaciones y subestaciones eléctricas, plantas eléctricas, calderas, compresores de aire, motobombas; equipos móviles para extinción de incendios; ascensores, grúas, malacates, maquinaria y equipo del casino y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, herramienta y equipo, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del(los) asegurados) o por los cuales sea(n) responsable(s).

Máquinas y equipos de oficina en general: se entienden como tales las máquinas manuales de escribir, sumar, calcular y protección de cheques; electrodomésticos, relojes de control de personal y de celaduría, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase (todos éstos no electrónicos); batería de cocina, útiles de escritorio y papelería, artículos decorativos y de ornamentación, y los demás similares aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del(los) asegurado(s) o por los cuales sea(n) responsable(s).

Equipos eléctricos y electrónicos: Se entienden todos aquellos equipos y máquinas de oficina eléctricas o electrónicas, tales como, equipos de producción de televisión, y equipos de telecomunicaciones, como de sumar, calcular, de escribir, equipos de cómputo (computadoras considerados integralmente con todos sus accesorios de computación o procesamiento electrónico de datos, con todos sus accesorios y equipos periféricos, como son: CPU, pantalla, filtros, monitor, mouse, reguladores de voltaje, scanner, plotters, servidores, impresoras; protectores de cheques, fotocopiadoras, electrodomésticos electrónicos, equipos de comunicación e intercomunicación y de fax, relojes de control de personal y de celaduría, redes lógicas, equipos eléctricos y electrónicos de laboratorio, equipos de control de acceso, todos los relacionados con CCTV y equipos protectores para todos éstos y en general todos aquellos aparatos que el asegurado designe como eléctricos y electrónicos, incluyendo equipos electrónicos y/o procesadores de datos de la maquinaria y los equipos, que los comanden y/o controlen, equipo propio y complementario de la actividad desarrollada por el asegurado, aunque no se hayan mencionado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.

Dinero y títulos valores: Dentro y fuera de caja fuerte.

Elementos de almacén e inventarios: Se entienden como tales, los elementos de consumo, devolutivos nuevos, recuperables, inservibles, papelería, útiles de oficina, equipos en general, repuestos y demás bienes contenidos en las diferentes dependencias **DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**, incluidas las materias primas, productos en proceso, material de empaque, material de consumo tales como suministros, lubricantes, aceites, gases, combustibles, productos terminados, elementos de almacén, tales como repuestos, herramientas, partes y piezas para maquinaria, dotación para empleados, muestras de los oferentes que envían a la entidad dentro de los procesos de contratación y suministro, entre otros de calzado, vestuario y similares, los cuales estén bajo responsabilidad de la entidad, y en general todo elemento que los Asegurados determinen como existencias o elementos de almacén, aunque no se hayan determinado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable. Bienes de Arte y Cultura - frescos o murales, que con motivo de decoración formen parte de los edificios o están pintados allí.

- CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

Amparo para bienes fuera de edificios. El seguro se extiende a amparar bajo esta cobertura los bienes descritos en ella, mientras se encuentran fuera de los edificios o también en vehículos transportadores

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

propios, arrendados o bajo su responsabilidad, siempre y cuando se hallen dentro de los predios ocupados por el asegurado y cubiertos bajo esta póliza.

Actos de autoridad. La póliza debe cubrir los daños o pérdidas materiales de los bienes asegurados, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza.

Gastos para la extinción del siniestro. De conformidad con lo señalado en el artículo 1074 del Código de Comercio, la Compañía otorgara bajo este amparo, el cubrimiento de los gastos efectuados por el asegurado para la extinción del siniestro. Si existiesen otros seguros sobre la misma propiedad, la compañía aseguradora será responsable únicamente por la proporción que le corresponda, en relación con tales otros seguros, sobre cualquier gasto efectuado en razón de esta condición.

No se considera como gasto efectuado para la extinción de un incendio la colaboración personal prestada por el asegurado, ni la de sus empleados y obreros.

OTROS GASTOS CUBIERTOS. Con sujeción a la suma asegurada, sin aplicación de deducible:

Gastos para la preservación de bienes. Sublímate 10% del valor asegurado de Edificio más contenidos Se ampara bajo la presente cobertura, los gastos en que incurra el asegurado para realizar reemplazos temporales y/o provisionales o reacondicionamiento y/o reparación de los bienes asegurados afectados por siniestro, así como la ejecución de obras o construcciones provisionales o transitorias, siempre y cuando estos gastos sean requeridos para la preservación y/o conservación de los bienes asegurados con el fin de establecer y continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de las actividades del asegurado que sean afectados directamente por un evento amparado.

Gastos para Remoción de escombros y Gastos de demolición. Sublímate 10% del valor asegurado de Edificio más contenidos. Mediante este amparo la compañía indemnizará, los gastos demostrados por remoción de escombros, desmantelamiento, demolición o de apuntalamiento de los bienes asegurados, que hayan sido dañados o destruidos por la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados, incluyendo los gastos de limpieza y recuperación de materiales, con ocasión de un siniestro.

Pago de Honorarios Profesionales. Sublímate 10% del valor asegurado de Edificio más contenidos. Se otorga cobertura para amparar los honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros, técnicos, consultores u otros profesionales, que sean razonablemente necesarios, así como los gastos de viaje y estadía que se requieran para la planificación, reconstrucción o reparación de los bienes asegurados, a condición de que sea consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.

Gastos de Auditores, Revisores y Contadores. Sublímite $ 100.000.000 Bajo este amparo la Compañía indemnizará, los gastos en que incurra el asegurado, por pago de auditores, revisores y contadores que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del negocio del asegurado, al igual que cuales quiera otras informaciones que sean solicitadas por la compañía al asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro, según lo establecido en esta póliza.

Gastos de Viaje y Estadía. Sublímite $100.000.000 Gastos de viaje y Estadía de funcionarios y Técnicos, no incluidos en la póliza, que necesaria y razonablemente intervienen en la planificación de la reconstrucción de los bienes asegurados, en caso de un evento amparado por la póliza.

Gastos para la demostración del siniestro. Sublímite 100.000.000. Bajo este amparo la Aseguradora cubre los gastos en que incurra el asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

siniestro y serán indemnizados bajo esta póliza.

Gastos para reproducción de documentos. Sublímite $100.000.000 Mediante esta cobertura se amparan los gastos demostrados en que incurra el asegurado, para la reproducción o reemplazo de la información contenida en documentos, manuscritos, planos, así como la reposición de archivos propios del negocio, que sean afectados por la ocurrencia de un evento amparado por la póliza; esta cobertura se extiende a los gastos de la trascripción y/o reconstrucción, incluyendo honorarios y demás gastos a que haya lugar.

Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos y flete expreso. Sublímite $50.000.000. Bajo esta cobertura se amparan los gastos adicionales y extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos, flete expreso y aéreo, que se incurran con motivo de una pérdida o daño amparado.

Gastos adicionales por concepto de flete aéreo. Sublímite $50.000.000 Bajo esta cobertura se amparan los gastos adicionales por concepto de flete aéreo, que se incurra con motivo de una pérdida o daño amparado.

Gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el edificio asegurado. Sublímite e $100.000.000. El costo razonable de los honorarios y materiales necesarios para obtener las licencias y permisos necesarios para reconstruir el edificio, con motivo de una pérdida o daño amparado.

Actos Mal Intencionados de Terceros, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga (Incluido Terrorismo y sabotaje), al 100%.

Cobertura de Rotura Accidental de Vidrios, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

Sublímite básico obligatorio del 5% del valor total de las edificaciones.

Cobertura para Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos hasta $100.000.000.

Equipos de reemplazo temporal. El Oferente debe contemplar en su propuesta, la extensión del amparo para los equipos que sean instalados temporalmente en reemplazo de los asegurados inicialmente bajo la póliza, mientras que dure el período de reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares. Así mismo, se cubren automáticamente los nuevos equipos que sean instalados para reponer o reemplazar los asegurados bajo la póliza, desde el momento en que sean recibidos por el asegurado.

- Hurto calificado (Sustracción con violencia)
- Hurto simple para equipos eléctricos electrónicos y de oficina
- Hurto calificado para equipos eléctricos y electrónicos. Sustracción Todo Riesgo según valor asegurado

Extensión de la cobertura a hurto y hurto calificado para equipos móviles portátiles. Bajo esta condición la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar las pérdidas, como consecuencia de hurto y/o hurto calificado, que afecten los equipos móviles y/o portátiles, mientras se encuentren o sean transportados dentro del territorio nacional.
Extensión de la cobertura de daños materiales para equipos móviles y portátiles. Bajo esta condición la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los daños materiales que sufran los equipos móviles y/o portátiles cubiertos bajo la póliza, mientras se encuentren o sean transportados dentro del territorio nacional.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Gastos extraordinarios. Sublímite $100.000.0000 Bajo esta condición la cobertura de la póliza se extiende a amparar los gastos extras por arrendamientos de bienes, equipos, instalaciones y edificios en que incurra el asegurado, adicionales y en exceso a sus costos normales de operación, con el único fin de poder continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de sus actividades que se vean afectadas directamente por un evento amparado bajo este seguro.
Gastos para la acelerar la reparación o el reemplazo de los bienes que hayan sido dañados o destruidos por cualquier causa amparada $50.000.000.

Índice variable del 5% sin cobro de prima, para edificio, equipo eléctrico y electrónico y maquinaria y equipo. Portadores externos y reproducción de la información. Sublímite de $10.000.000 / $50.000.000 evento / vigencia. Bajo esta póliza se amparan los gastos, de los portadores externos de datos y los gastos de la reproducción o reemplazo de la información contenida en cintas magnéticas, sistemas electrónicos de procesamiento de datos, software, portadores externos de datos y demás sistemas de almacenamiento de información, registros, archivos de contabilidad y otros, incluyendo el arrendamiento de oficinas, equipos y el pago de digitadores, programadores de sistemas, ingenieros y dibujantes, entre otros, necesarios para recopilar o reconstruir la información destruida, averiada o inutilizada por el siniestro. Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica, (100%), Maremoto, (100%), Tsunami, (100%)

- **CLÁUSULAS ADICIONALES:**

Ampliación aviso de siniestro, con término de noventa (90) días. El Oferente debe contemplar la extensión del término de aviso de la ocurrencia del siniestro, por parte del asegurado, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer. Anticipo de indemnizaciones. Hasta el 50 %. La compañía, a petición escrita del asegurado, anticipará pagos parciales del valor del reclamo, con base en el valor de la estimación preliminar de la pérdida, aceptada por el ajustador, para adelantar la reparación, reposición o reemplazo de los bienes asegurados. En caso de que el anticipo o suma de anticipos que la compañía adelante al asegurado llegare a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver inmediatamente el exceso pagado.

Cláusula de 72 horas para los eventos de la naturaleza. Los oferentes deben contemplar bajo esta condición, para el caso de pérdidas a consecuencia de terremoto, temblor erupción, volcánica y demás eventos de la naturaleza, que sí varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier período de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deberán estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.

Cláusula de diferencias contractuales. Las diferencias que se susciten entre la compañía y el asegurado con relación a los siniestros que afecten la presente póliza y en las cuales no exista un acuerdo, serán sometidas a la decisión de peritos o expertos en la actividad que desarrolla el Municipio de Yondó, según se prevé en el Artículo 68 y siguientes de la ley 80 de1993 y el artículo 2026 del código de Comercio.
Cobertura automática para nuevas propiedades y bienes. Sublímite $500.000.000 y aviso de noventa (90) días. La propuesta debe contemplar cobertura automática, a partir del momento en que el asegurado asuma la responsabilidad por los bienes nuevos, sujeto a que éste queda obligado a dar aviso a la aseguradora dentro de los noventa (90) días siguientes a la adquisición o recibo de los mismos.

Conocimiento del riesgo. Mediante la presente cláusula, los oferentes aceptan que el Municipio de Yondó, les ha brindado la oportunidad para realizar la inspección de los bienes y riesgos a que están sujetos los mismos patrimonios del Asegurado, razón por la cual se deja constancia del conocimiento

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de los mismos. La compañía se reserva el derecho de llevar a cabo la inspección cuantas veces lo juzgue pertinente.

Daños a causa de instalación de equipos de climatización Y Daños por fallas en el suministro de energía eléctrica, agua o gas.

- DEFINICIÓN DE BIENES.

Derecho sobre el Salvamento. En el evento que se recobre alguna suma proveniente de la venta de salvamentos respecto de cualquier pérdida indemnizada por la compañía, el asegurado participará de tal recuperación en la suma proporción en que hubiese participado de la pérdida, teniendo en cuenta el deducible y el infra seguro, cuando hubiese lugar a ellos. Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo, los gastos realizados por la compañía para su recuperación y comercialización, excluyendo los gastos administrativos de la misma.

Designación de bienes. La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.

Designación de ajustadores. La Compañía acepta que, en caso de designación de ajustador, la misma deberá efectuarse de común acuerdo entre aseguradora y el asegurado, de conformidad con la siguiente condición: La Aseguradora presentará para cada reclamo relación de cinco (5) ajustadores y el asegurado elegirá de la misma, el ajustador que considere conveniente.

Errores, omisiones e inexactitudes. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si se incurrieren errores, omisiones e inexactitudes imputables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Extensión de cobertura para los bienes que se encuentren en vehículos de propiedad del asegurado o terceros mientras permanecen en los predios del asegurado u otros predios para su descargue.

Labores y materiales, con término de aviso de noventa (90) días. La Compañía debe autorizar al asegurado para efectuar las modificaciones dentro del riesgo, que juzgue necesarias para el funcionamiento de la industria o negocio. Cuando tales modificaciones varíen sustancial, objetiva y materialmente los riesgos conocidos y aceptados por la compañía, el asegurado estará obligado a avisar de las por escrito a la compañía dentro de los noventa (90) días comunes contados a partir de la finalización de estas modificaciones, sí éstos constituyen agravación de los riesgos.

Modificaciones a favor del asegurado. Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza. No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.

Movilización de bienes para su uso y/o actividad. Los oferentes deben contemplar que se debe extender a amparar los bienes asegurados, cuando sean movilizados para su uso y/o actividad a otros predios

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

del asegurado o de terceros y mientras permanezcan en los mismos, bajo los mismos amparos de la presente póliza. (Excluye tránsito).

Pago de la indemnización. Los oferentes deben contemplar en caso de siniestro, que el asegurado se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización, mediante la reparación, y/o reposición del bien o bienes afectados, o mediante giro a los contratistas y/o proveedores de servicios o suministro de éstos u otros similares con los cuales el Municipio de YONDÓ decida reemplazarlos, y la compañía a petición escrita de la Entidad Asegurada, efectuará el pago de la indemnización, hasta el monto de su responsabilidad, bajo estas condiciones.

Propiedad Horizontal. La póliza se extiende a cubrir únicamente las propiedades del Municipio de Yondó, o las que se encuentren bajo su responsabilidad a cualquier título, amparando exclusivamente la parte del edificio de propiedad o bajo responsabilidad del Municipio de Yondó. En consecuencia, las pérdidas ocurridas en aquellas partes de la construcción que sean de servicio común y por consiguiente de propiedad colectiva, quedarán amparados únicamente en proporción al derecho que sobre a que tenga el Municipio de Yondó.

Primera Opción de Compra del Salvamento por el Asegurado. Si en caso de pérdida o daño, el asegurado quisiera conservar el bien asegurado, tendrá la primera opción de compra, caso en el cual, la aseguradora efectuará un peritaje del mismo e informará el valor del avalúo. La aseguradora se obliga a comunicar por escrito al asegurado en toda oportunidad a que haya lugar a la aplicación de esta cláusula, concediéndole a éste un plazo de treinta (30) días para que le informe si hará uso de tal opción o no. Si no se llega a un el asegurado y la compañía por la compra del salvamento, la compañía quedará en libertad de disponer de él a su entera voluntad.

Restitución automática de la suma asegurada, Excepto para AMIT Y HMACC Bajo esta cláusula, el Oferente debe contemplar que, no obstante que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, la misma se entenderá restablecida, desde el momento la Aseguradora efectúe el pago de la indemnización, en el importe correspondiente. Dicho restablecimiento dará derecho a la compañía al cobro de una prima proporcional por el resto de la póliza, calculada a prorrata. Esta condición no aplica para AMIT HMACC.

Revocación de la póliza, con término de noventa (90) días y para AMIT y HMACC 10 días. El Oferente debe contemplar bajo esta cláusula, que la póliza podrá ser revocada unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de noventa (90) días y para AMIT Y A HMACC PH diez (10) días, de antelación, contados a partir de la fecha del envío. El asegurado en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.

Traslado temporal de bienes y/o equipos. Sublímite de $200.000.000 y término de noventa (90) días. Las partes móviles de edificios y/o equipos y los demás bienes amparados que sean trasladados temporalmente a otro sitio dentro o fuera de los predios del asegurado para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares, deben ampararse por la póliza mientras que estén en montaje o desmontaje y durante el tiempo que permanezcan en otros sitios en el territorio de la República de Colombia, a partir de la fecha en que se inicie el traslado. (Excluye transito).

Los demás bienes no excluidos expresamente en las condiciones de la póliza.

- **BIENES Y VALOR ASEGURADOS.**

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

El Municipio se reserva el derecho de excluir o incluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos, respectivamente.

MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA	
VALORES ASEGURADOS TOTALES	
EDIFICIOS (BIENES INMUEBLES)	$12.709.012.000,00
MUEBLES Y ENSERES	$176.600.000,00
EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO Y EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL	$764.301.089,00
VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA	$1.693.326.293,60
DINERO EN EFECTIVO Y TÍTULOS VALORES	$20.000.000,00
TOTAL	**$15.363.239.382,6**

DEDUCIBLES

AMPARO	DEDUCIBLES
INCENDIO (DEMAS EVENTOS)	10% VALOR PERDIDA MIN 4 SMMLV
TERREMOTO	3% VR ASEGURABLE DE CADA ÍTEM AFECTADO MIN 3 SMMLV
AMCCP, AMIT, TERRORISMO	20% VALOR PERDIDA MIN 4 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	10% VALOR PERDIDA MIN 4 SMMLV
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	10% VALOR PERDIDA MIN 4 SMMLV
HURTO CALIFICADO (MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPO, INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)	15% VALOR PERDIDA MIN 3 SMMLV
EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES	10% VALOR PERDIDA MIN 4 SMMLV
ROTURA DE VIDRIOS	SIN DEDUCIBLE

Los anteriores valores asegurados se actualizarán en los pliegos definitivos, teniendo en cuenta las modificaciones que realice **EL MUNICIPIO DE YONDÓ.**
Estos bienes se encuentran ubicados en las sedes del Municipio de Yondó. **COBERTURAS BÁSICAS.**

Todo Riesgo: Se otorga amparo bajo la modalidad de todo riesgo para las pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes amparados por cualquier riesgo o causas, incluidos, pero no limitados a, entre otros, Incendio, explosión, anegación, daños por agua; extended Coverage; huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, actos malintencionados de terceros, incluidos sabotaje y los actos terroristas, cometidos o no por movimientos subversivos (tomas a poblaciones, municipios y ciudades y los actos de la autoridad para repelerlos; terremoto, temblor y/o erupción volcánica y/o eventos de la naturaleza tales como ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento, alza en el nivel de aguas y enfanga miento, hundimiento, deslizamiento del terreno, derrumbes, aludes, desprendimiento de tierra y rocas, entre otros; daño interno , coberturas de todo riesgo daño material por rotura de maquinaria (incluidos aquellos bienes que por su naturaleza se deban movilizar mediante remolques y que sean necesarios para la operación de las unidades móviles; por lo tanto, la cobertura se extiende a estos bienes dentro y fuera de predios, equipos eléctricos y electrónicos (explosión física o química interna, caída de rayo, rotura debido a fuerza centrífuga, cuerpos extraños, acción de la energía eléctrica y/o rayo, impericia, descuido, negligencia; sabotaje; error de diseño, defecto de mano de obra, falta de agua en aparatos generadores de vapor, otros accidentes ocurridos a los equipos por causas no expresamente excluidas en la póliza); rotura de vidrios, sustracción con y sin violencia según definición legal; incluyendo las pérdidas y/o daños consecuenciales originados por cualquiera de los

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

eventos antes nombrados; así como los demás riesgos que no se encuentren expresamente excluidos de las condiciones del seguro.

Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo. Mediante la presente condición, queda expresamente acordado que la cobertura del seguro se extiende a cubrir los bienes asegurados, que cambien de dirección, ubicación o sean trasladados a otro(s) sitio(s), siempre y cuando ello se genere por las necesidades de la operación y/o servicio de la entidad asegurada o tomadora.

Amparo para bienes fuera de edificios. Sublímite de $10'000.000 evento $20'000.000 agregado anual El seguro se extiende a amparar bajo esta cobertura los bienes descritos en ella, mientras se encuentran fuera de los edificios o también en vehículos transportadores propios, arrendados o bajo su responsabilidad, siempre y cuando se hallen dentro de los predios ocupados por el asegurado y cubiertos bajo esta póliza.

Amparo automático para equipos remplazados temporalmente: Queda expresamente acordado que la cobertura de la póliza se extiende a amparar los equipos que sean instalados temporalmente en remplazo de los asegurados inicialmente bajo la póliza, mientras que dure el período de reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares. Así mismo, se cubren automáticamente los nuevos equipos que sean instalados para reponer o remplazar los asegurados bajo la póliza, desde el momento en que sean recibidos por el asegurado.

Actos de autoridad. Según texto de cláusulas comunes al final del capítulo.

Bienes de propiedad de empleados, visitantes o contratistas por prestación de servicios para apoyo a la gestión. Sublímite de $10.000.000 evento / vigencia. El seguro se extiende a amparar, en exceso del valor asegurado, los bienes de propiedad personal de empleados del asegurado, excluyendo joyas, dinero y vehículos automotores, mientras se encuentren en los predios asegurados, siempre y cuando dichos bienes personales no estén amparados por otro seguro.

Cobertura de los daños causados por el reparador, encargado del montaje o de un mantenimiento en las instalaciones del asegurado.

Cobertura de rotura accidental de vidrios, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE para los primeros $2.000.000, en eventos de Actos Mal Intencionados de Terceros Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga (Incluido Terrorismo y sabotaje).

Cobertura para conjuntos. Sí como consecuencia de un evento amparado por la póliza, una máquina, pieza o equipo integrante de un conjunto, sufre daños que no permita su reparación o reemplazo, la Aseguradora se compromete a indemnizar y cubrir el siniestro respectivo, incluyendo el Hardware y el Software que sufran daño material y los demás equipos que son indispensables, complementarios, compatibles y dependientes entre sí, es decir que conforman un conjunto con los equipos siniestrados para garantizar el establecimiento de la operación de los equipos que forman parte de un conjunto, entre diferentes puntos y aun en los casos en que no necesariamente estén ubicados en el mismo punto geográfico de los equipos siniestrados.

Cobertura para riesgos de Influencia Atmosférica. Queda convenido que bajo la presente póliza se amparan las pérdidas y/o daños generados por influencia atmosférica, entre otros, vientos, huracanes, humedad, aguas, rayo y demás fenómenos similares de la naturaleza, para bienes que se encuentran al aire libre o en edificios que no estén completamente cerrados; siempre y cuando estén diseñados para estar u operar en estas condiciones.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Cobertura para vías de acceso de propiedad del asegurado. Siempre y cuando estén dentro de los predios del Asegurado y estén incluidos dentro del valor asegurable.

Cobertura para Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos hasta $20.000.000.

Cobertura para objetos desaparecidos con ocasión del siniestro, hasta $5.000.000.

Errores de diseño, material, construcción, fabricación y mano de obra, cálculo o montaje y reparación siempre y cuando no estén amparados en el contrato de garantía, uso de materiales defectuosos.

Extensión Cobertura Propiedad Adyacente: Este seguro se extiende a cubrir las pérdidas o daños que sufren otros bienes adyacentes del asegurado, asegurables o no en la póliza, causados por otros equipos o bienes asegurados, siempre que el origen de las pérdidas o daños sea consecuencia de un evento cubierto bajo la póliza.

Extensión de cobertura de daños materiales para los bienes de propiedad del asegurado o por los que sea responsable, cuando se encuentren en vehículos de propiedad del asegurado o de terceros mientras estos permanecen estacionados en los predios del asegurado u otro sitio para su descargue, siempre y cuando los predios tengan las mismas seguridades o mejores a la de los predios asegurados.

Extensión de cobertura de daños materiales para los bienes descritos en la póliza, mientras se encuentren por fuera de los edificios o predios del asegurado, o en caso de que el asegurado requiera almacenar bienes en lugares diferentes a los especificados en la póliza.

Extensión de cobertura para aceites lubricantes, refrigerantes y otros medios auxiliares de operación, correas, cadenas, cables de acero, bandas de transmisión y transportadoras (Rotura de Maquinaria): Este seguro se extiende a cubrir sin aplicación de deducible aceites lubricantes, refrigerantes y otros medios auxiliares de operación, bandas de transmisión y transportadoras, correas, cadenas, cables de acero, bandas transportadoras en máquinas y equipos, siempre y cuando sea por un evento amparado en la póliza.

Extensión de cobertura para maquinaria o equipos descritos en la póliza, ya sea que tales elementos estén o no trabajando o hayan sido desmontados para reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o cuando sea desmontados, trasladados, montado y probados en otro lugar del predio mencionado o fuera de este.

Extensión de cobertura para objetos de rápido desgaste y herramientas cambiables (Rotura de Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico): Este seguro se extiende a cubrir las pérdidas o daños de objetos de rápido desgaste y herramientas cambiables, causados por un evento amparado bajo la póliza, sujeto a una depreciación no inferior al 5% anual, pero en ningún caso superior al 40% en total.

Extensión de la cobertura a hurto y hurto calificado para equipos móviles y portátiles. Bajo esta condición la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar las pérdidas, como consecuencia de hurto y/o hurto calificado, que afecten los equipos móviles y/o portátiles, mientras se encuentren o sean transportados dentro del territorio nacional y en el exterior.

Extensión de la cobertura de daños materiales para equipos móviles y portátiles. Bajo esta condición la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los daños materiales que sufran los equipos móviles y/o portátiles cubiertos bajo la póliza, mientras se encuentren o sean transportados dentro del territorio nacional y en el exterior.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Gastos adicionales. Sublímite agregado, incluido dentro del valor asegurado, hasta por el 20% de la suma asegurada del ítem afectado, sin aplicación de deducible y combinado para los siguientes gastos y coberturas:

Gastos adicionales por concepto de flete aéreo. Bajo esta cobertura se amparan los gastos adicionales por concepto de flete aéreo, que se incurra con motivo de una pérdida o daño amparado.

Gastos de Auditores, Revisores y Contadores. Bajo este amparo la Compañía indemnizará, los gastos en que incurra el asegurado, por pago de auditores, revisores y contadores que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del negocio del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean solicitadas por la compañía al asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro, según lo establecido en esta póliza.

Gastos de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos y flete expreso y aéreo. Bajo esta cobertura se amparan los gastos adicionales y extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos, flete expreso y aéreo, que se incurran con motivo de una pérdida o daño amparado.

Gastos de Viaje y Estadía. Gastos de viaje y Estadía de funcionarios y Técnicos no incluidos en la póliza, que necesaria y razonablemente intervinieren en la planificación de la reconstrucción de los bienes asegurados, en caso de un evento amparado por la póliza.

Gastos para la demostración del siniestro. Bajo este amparo se cubren los gastos en que incurra el asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro y serán indemnizados bajo esta póliza.
Gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el edificio asegurado. El costo razonable de los honorarios y materiales necesarios para obtener las licencias y permisos necesarios para reconstruir el edificio, con motivo de una pérdida o daño amparado.

Gastos para la preservación de bienes. Se ampara bajo la presente cobertura, los gastos en que incurra el asegurado para realizar remplazos temporales y/o provisionales o reacondicionamientos y/o reparación de los bienes asegurados afectados por siniestro, así como la ejecución de obras o construcciones provisionales o transitorias, siempre y cuando estos gastos sean requeridos para la preservación y/o conservación de los bienes asegurados con el fin de establecer y continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de las actividades del asegurado que sean afectados directamente por un evento amparado.

Gastos para reproducción de archivo y documentos. Mediante esta cobertura se amparan los gastos demostrados en que incurra el asegurado para la reproducción o reemplazo de la información contenida en documentos, manuscritos, planos, así como la reposición de archivos propios del negocio, que sean afectados por la ocurrencia de un evento amparado por la póliza; esta cobertura se extiende a los gastos de la trascripción, digitación y/o reconstrucción, incluyendo honorarios y demás gastos a que haya lugar.

Pago de Honorarios Profesionales. Se otorga cobertura para amparar los honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros, técnicos, consultores u otros profesionales, que sean razonablemente necesarios, así como los gastos de viaje y estadía que se requieran para la planificación, reconstrucción o reparación de los bienes asegurados, a condición de que sea consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza. Remoción de escombros y gastos de demolición. Mediante este amparo la compañía indemnizará, los gastos demostrados por remoción de escombros, desmantelamiento, demolición o

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

de apuntalamiento de los bienes asegurados, que hayan sido dañados o destruidos por la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados, incluyendo los gastos de limpieza y recuperación de materiales, con ocasión de un siniestro.

Gastos extraordinarios. Hasta $50'000.000. Bajo esta condición la cobertura de la póliza se extiende a amparar los gastos extras por arrendamientos de bienes, equipos, instalaciones y edificios en que incurra el asegurado, adicionales y en exceso a sus costos normales de operación, con el único fin de poder continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de sus actividades que se vean afectadas directamente por un evento amparado bajo este seguro.

Gastos para la extinción del siniestro. 100% de los demostrados por el asegurado. De conformidad con lo señalado en el artículo 1074 del Código de Comercio, la Compañía otorga bajo este amparo, el cubrimiento de los gastos efectuados por el asegurado para la extinción del siniestro. Si existiesen otros seguros sobre la misma propiedad, la compañía aseguradora será responsable únicamente por la proporción que le corresponda, en relación con a otros seguros, sobre cualquier gasto efectuado en razón de esta condición No se considera como gasto efectuado para la extinción de un incendio la colaboración personal prestada por el asegurado, ni la de sus empleados y obreros.

Gastos por arrendamientos dejados de percibir cobertura hasta 6 meses y un valor de $5.000.000 mensuales para un total de $30.000.000. Este opera como valor adicional a la suma asegurada sin cobro de prima adicional y sin aplicación de deducible. Gastos para la acelerar la reparación o el reemplazo de los bienes que hayan sido dañados o destruidos por cualquier causa amparada. $10'000.000.

Hundimiento del Terreno, enfangamiento, derrumbamiento, deslizamiento, avalanchas, corrimiento de tierra, caída de árboles, o de rocas, aludes u otros movimientos de la tierra que no constituyan terremoto, temblor o erupción volcánica, siempre y cuando sea un evento súbito, accidental e imprevisto.

Hundimiento o corrimiento del terreno: Este seguro se extiende a cubrir las pérdidas o daños a la maquinaria asegurada ocasionados por el hundimiento súbito e imprevisto, o el corrimiento del terreno sobre el cual están montados los equipos, siempre y cuando dicho hundimiento o corrimiento no sea a consecuencia de un movimiento sísmico.

Hurto y Hurto calificado. (Según definición legal). Sublímite de $220'000.000 evento / agregado anual, combinado para todos los bienes.

Incremento del costo de operación. Sublímite de $10.000.000 mensual y periodo máximo de indemnización de seis (6) meses. Se amparan los gastos adicionales en que incurra el asegurado, como consecuencia de un evento amparado por la póliza, al hacer uso de un equipo electrónico ajeno y suplente, que le permita continuar sus operaciones. Se calificará en condiciones complementarias el adicional al básico. (El límite adicional se calificará en condiciones complementarias). Índice variable del 5% sin cobro de prima.

Cláusula de mantenimiento. Mediante la presente cláusula queda entendido y aceptado, que la Compañía admite que el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instalaciones del asegurado se realice a través de firmas especializadas o a través de empleados del asegurado o personal a su servicio

Portadores externos y reproducción de la información. Sublímite de $10'000.000 evento / agregado anual. Bajo esta póliza se amparan los gastos, de los portadores externos de datos y los gastos de la

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

reproducción o reemplazo de la información contenida en cintas magnéticas, sistemas electrónicos de procesamiento de datos, software, portadores externos de datos y demás sistemas de almacenamiento de información, registros, archivos de contabilidad y otros, incluyendo el arrendamiento de oficinas, equipos y el pago de digitadores, programadores de sistemas, ingenieros y dibujantes, entre otros, necesarios para recopilar o reconstruir la información destruida, averiada o inutilizada por el siniestro.

Reparaciones en caso de Siniestro: Queda convenido y aceptado que la compañía aseguradora autoriza al EL MUNICIPIO DE YONDÓ para efectuar las reparaciones necesarias en caso de siniestro, sin consultar previamente a la Aseguradora, siempre que estas reparaciones no excedan de $10.000.000 más el deducible, con el compromiso del Asegurado de: Informar el siniestro a la compañía aseguradora dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha del mismo o que lo hubiere conocido. Presentar un informe detallado del siniestro. Presentar todas las facturas relacionadas con la reparación, la compañía aseguradora se reserva el derecho de inspeccionar y pedir informes adicionales cuando a su juicio lo considere necesario, aún después de haber sido efectuada la reparación.

Seguro colectivo de vehículos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS OBJETO DEL SEGURO

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad, bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable EL MUNICIPIO DE YONDÓ o los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales por daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

- **MAQUINARIA AMARILLA Y AGRICOLA**

Los valores asegurados de los vehículos se actualizarán con el envío de Fasecolda correspondiente último envío de FASECOLDA.

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA MAQUINARIA:

- Daños a Bienes de Terceros $ 200.000.000
- Muerte o Lesiones a una persona $ 200.000.000
- Muerte o Lesiones a dos o más Personas $ 400.000.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS OBJETO DEL SEGURO

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad, bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable EL MUNICIPIO DE YONDÓ o los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales por daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

MUNICIPIO DE YONDO RELACIÓN MAQUINARIA

ITEM	TIPO DE VEHICULO	Nro. Motor	Marca	Color	Placa	Modelo	Numero de Chasis
1	VOLQUETA	470HM2U1605723	INTERNACIONAL	BLANCO	OSB102	2014	3HAMMAAR0EL792133
2	VOLQUETA	470HM2U1605910	INTERNACIONAL	BLANCO	OSB101	2014	3HAMMAAR6EL792136
3	VOLQUETA	469GM2U0950166	INTERNATIONAL	VINOTINTO	OSE369	1996	TH223034
4	TRACTOR	V3800-T-2JJ1502	KUBOTA	NARANJA	MA081237	2018	M108S81667
5	TRACTOR	V3800-T2JL2384	KUBOTA	NARANJA	MA087018	2018	M108S81738
6	BULLDOZER	08Z23236	CATERPILLAR	AMARILLO	92748	2018	
7	MOTONIVELADORA	1134126	CASE	AMARILLO	845B	2014	HBZN0845CDF02843
8	CARGADORES RANGO MEDIO	965155	CASE	AMARILLO		2014	NCF215575
9	RETROCARGADOR	1013403	CASE	AMARILLO		2014	JJGN58SRVCC566971
10	CARGADOR	930	CAT	AMARILLO		2018	
11	CAMABAJA		CATERPILLAR	AMARILLO	21152	2019	6K7400-4289
12	REMOLQUE 5 TONELADAS	RMI521113		AMARILLO		2018	
13	VIBRO COMPACTADOR		CASE	AMARILLO		2015	
14	COSECHADORA	DC70	KUBOTA	BLANCO/NARANJA	200885	2018	

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

COBERTURAS BÁSICAS

AMIT, HAMCCP, Sabotaje y Terrorismo. Incluidos actos terroristas y riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o Entidades de cualquier orden, así como las pérdidas ocurridas a consecuencia de estos eventos o las ocurridas después de un accidente

Amparo de Accidentes Personales. Valor asegurado $20'000.000. Este amparo cubre la muerte o desmembración que sufra el conductor autorizado y/o los ocupantes, como consecuencia única y exclusiva de un accidente de tránsito súbito, e independiente de su voluntad. No Aplica para Motocicletas.
Amparo patrimonial.

Asistencia en Viaje. Para todos los vehículos Esta condición no aplica para motos Queda expresamente convenido y aceptado, que bajo esta cobertura la compañía se compromete a prestar la asistencia en viajes para los vehículos asegurados y para tal efecto, la aseguradora se obliga a suministrar con la póliza el procedimiento bajo el cual se atenderá el servicio, el cual debe cumplir el requisito de atención inmediata veinticuatro (24) horas diarias continuas, durante la vigencia del seguro. Así mismo queda acordado que la aseguradora reconocerá la totalidad de los costos que se generen por este servicio y que en los casos en que no se llegue a prestar el servicio en forma inmediata, la asistencia será contratada por EL MUNICIPIO DE YONDÓ y a su vez la aseguradora responderá por costos de ésta.

Asistencia Jurídica en proceso penal. (Se calificará en condiciones complementarias el límite adicional ofrecido) Queda expresamente acordado y convenido que bajo esta cobertura la aseguradora se obliga a prestar la asistencia penal que requiera la entidad asegurada, como consecuencia de cualquier evento amparado que estén involucrados los vehículos asegurados, a través de las firmas y/o profesionales de la compañía y/o contratados por la misma. De conformidad con lo anterior, la aseguradora se obliga a suministrar con la póliza el listado de las firmas y/o profesionales que prestarán la asistencia jurídica en Proceso Penal, el cual debe cumplir el requisito de atención veinticuatro (24) horas diarias continuas, durante la vigencia del seguro, e indicar el procedimiento a seguir para la atención al EL MUNICIPIO DE YONDÓ. Se precisa que la actualización del listado será obligación de la aseguradora. De igual forma queda convenido que el costo de esta asistencia será reconocido por la aseguradora y por lo tanto en caso de que EL MUNICIPIO DE YONDÓ deba contratar la asistencia, por razón a la no prestación inmediata de la asistencia jurídica, la aseguradora se obliga a pagar los costos generados, hasta el límite asegurado ofrecido para este amparo.

TABLA DE HONORARIOS PROCESO PENAL LEY 906 DE AGOSTO 31 DE 2004		
ETAPAS	**DELITOS**	
	LESIONES	**HOMICIDIO**
REACCIÓN INMEDIATA Y/O ACTUACIÓN PREVIA O PRE PROCESAL	40 SMDLV	50 SMDLV
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PRE PROCESAL Y/O LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA	32 SMDLV	40 SMDLV
AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	66 SMDLV	92 SMDLV
AUDIENCIA DE SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	25 SMDLV	33 SMDLV
AUDIENCIA DE ACUSACIÓN O PRECLUSIÓN	50 SMDLV	60 SMD LV
AUDIENCIA PREPARATORIA	81 SMDLV	120 SMDLV
AUDIENCIA DE JUICIO ORAL (SENTENCIA CONDENATORIA O ABSOLUTORIA)	120 SMDLV	261 SMDLV
AUDIENCIA DE REPARACIÓN DE PERJUICIOS	60 SMDLV	114 SMDLV

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

AUDIENCIAS PRELIMINARES	11 SMDLV	11 SMDLV

Asistencia Jurídica en proceso civil, por Evento. (Se calificará en condiciones complementarias el límite adicional ofrecido) Queda expresamente acordado que la cobertura de responsabilidad extracontractual otorgada, de conformidad con lo estipulado en el Art. 1128.- del Código del Comercio, se extiende a amparar también los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del asegurado, para obtener la indemnización de perjuicios, por hechos imputables al asegurado y/o la Entidad tomadora que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos (incluido lucro cesante y daño moral), como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales y/o cualquier evento amparado bajo la presente póliza. Queda igualmente convenido que la aseguradora de común acuerdo con EL MUNICIPIO DE YONDÓ, podrá prestar la asistencia Jurídica en proceso civil que requiera la entidad asegurada, a través de las firmas y/o profesionales de la compañía y/o contratados por la misma, para lo cual la compañía se obliga a suministrar con la póliza el listado de las firmas y/o profesionales que prestarán la asistencia, el cual debe cumplir el requisito de atención veinticuatro (24) horas diarias continuas, durante la vigencia del seguro, e indicar el procedimiento a seguir para tal efecto. Se precisa que la actualización del listado será obligación de la aseguradora. Así mismo queda expresamente convenido que dentro de los costos del proceso, antes referidos, se consideran incluidos los honorarios de abogados en que incurra el asegurado para defender sus intereses y/o de la aseguradora, dentro de los procesos en que se discuta la responsabilidad del tomador y/o asegurado, aún en exceso de la suma asegurada; de conformidad con los siguientes límites:

ETAPAS	VALOR
AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL	11 SMDLV
CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	100 SMDLV
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	25 SMDLV (Si se realiza la diligencia, pero no se logra la conciliación) 75 SMDLV (Si se logra la conciliación)
ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	60 SMDLV
SENTENCIA	60 SMDLV

Asistencia Jurídica en proceso de Reparación Directa, por Evento. (Se calificará en condiciones complementarias el límite adicional ofrecido) Queda expresamente acordado que la cobertura de responsabilidad extracontractual otorgada, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1128.- del Código del Comercio y en el CPACA., modificado por la Ley 446 de 1998, artículo 31, se extiende a amparar también los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del asegurado, para ejercer derechos emanados de la responsabilidad extracontractual, por hechos imputables al asegurado y/o la Entidad tomadora que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos (incluido lucro cesante y daño moral), como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales y/o cualquier evento amparado bajo la presente póliza. Queda igualmente, convenido que la aseguradora de común acuerdo con EL MUNICIPIO DE YONDÓ, podrá prestar la asistencia Jurídica en proceso de Reparación Directa que requiera la entidad asegurada, a través de las firmas y/o profesionales de la compañía y/o contratados por la misma, para lo cual la compañía se obliga a suministrar con la póliza el listado de las firmas y/o profesionales que prestarán la asistencia, el cual debe cumplir el requisito de atención veinticuatro (24) horas diarias continuas, durante la vigencia del seguro, e indicar el procedimiento a seguir para tal efecto. Se precisa que la actualización del listado será obligación de la aseguradora. Así mismo queda expresamente

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

convenido que dentro de los costos del proceso, antes referidos, se consideran incluidos los honorarios de abogados en que incurra el asegurado para defender sus intereses y/o de la aseguradora, dentro de los procesos en que se discuta la responsabilidad del tomador y/o asegurado, aún en exceso de la suma asegurada; de conformidad con los siguientes límites:

ETAPA	VALOR
CONCILIACIÓN (LEY 640 DE 2001)	25 SMDLV. (Si se realiza la diligencia, pero no se logra la conciliación) 75 SMDLV. (Si se logra la conciliación)
CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	100 SMDLV
ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	60 SMDLV
SENTENCIA	60 SMDLV

Gastos de grúa, transporte y protección al vehículo: Queda expresamente convenido y aceptado, que bajo este seguro se amparan los gastos de grúa, transporte y protección de los vehículos (incluidos los de bodegaje), que se causen como consecuencia de siniestros que afecten las coberturas de pérdidas parciales y/o totales; así como los gastos de grúa, bodegaje y/o parqueaderos que se generen por accidentes en los que produzcan lesiones o muerte a resulten personas lesionadas y/o muertas, sin que para la indemnización se aplique deducible u otro tipo de descuento.

Gastos de transporte por pérdidas totales (Daños y/o hurto y hurto calificado), Limite de $30.000 diarios y hasta sesenta (30) días. Esta condición no aplica para motos y vehículo pesados No aplicación de deducible.

Pérdida parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado (Incluidos actos terroristas y riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o Entidades de cualquier orden).

Pérdida Parcial por Daños (Incluidos actos terroristas y riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o Entidades de cualquier orden)
Pérdida Total por Daños (Incluidos actos terroristas y riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o Entidades de cualquier orden)
Responsabilidad Civil Extracontractual, incluidos perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, con el mismo límite asegurado.
Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica, fenómenos y/o cualquier evento de la naturaleza.

- **PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES:**

La compañía Amparara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes del Municipio de Yondó, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

TOTAL: 150.000.000
PLANTA DE CARGOS: aproximadamente 70 funcionarios.
LÍMITE ASEGURADO: $150.000.000 evento / vigencia.
COBERTURAS BÁSICAS: Alcances fiscales cobertura global de manejo. Delitos contra la administración pública.

Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y otros sublímite 50% del valor asegurado Bajo esta condición la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar a todas aquellas

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

personas naturales que presten servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier título o contrato, incluidos los empleados de firmas especializadas, los empleados de contratistas independientes, los cuales deben cumplir con las normas que los regulan y con las garantías exigidas por la ley 80 de 1993. Esta cobertura queda sujeta a que las operaciones que realicen tales personas estén bajo el control del Municipio de Yondó.

Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y transitorios sublímite 50% del valor asegurado. Bajo esta condición la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar a los trabajadores ocasionales, temporales o transitorios y a quienes, sin serlo, realicen prácticas o investigaciones en sus dependencias.

Gastos de Reconstrucción de cuentas Gastos de Rendición de cuentas Juicios con responsabilidad fiscal.

Pérdidas de Empleados no identificados. Sublímite básico obligatorio equivalente sublímite 50% del valor asegurado El Oferente debe contemplar para este seguro, que en caso de ocurrencia de cualquier pérdida, en la que el Municipio de YONDÓ no pudiera determinar específicamente al empleado o los empleados responsables, la compañía reconocerá la indemnización correspondiente, siempre y cuando las circunstancias que dieron lugar al evento, permitan considerar que en la ocurrencia del mismo intervinieron uno o varios empleados del Municipio de YONDÓ a cualquier título (autor intelectual, material o cómplice). Queda entendido que la responsabilidad de la compañía, respecto de tales pérdidas, no excederá en ningún caso del monto asegurado estipulado en la póliza. Los faltantes de inventario están amparados en los mismos términos establecidos anteriormente.

El Municipio de YONDÓ se reserva el derecho de excluir o incluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos, respectivamente.

- **PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS**

CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS OBJETO DEL SEGURO

La compañía de seguros Amparara los daños y/o pérdidas que sufran los siguientes vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Municipio de Yondó o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

COBERTURAS BÁSICAS:

Actos de autoridad. La póliza cubre los daños o pérdidas materiales de los vehículos asegurados, causados
directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza.

- Amparo patrimonial
- Asistencia en Viaje. Para todos los vehículos, exceptuando las motos
- PPH- PTH: Pérdida parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado
- PPD: Pérdida Parcial por Daños
- PTD: Pérdida Total por Daños
- Responsabilidad Civil Extracontractual, incluida el Lucro Cesante y daño moral, con el mismo límite asegurado.
- Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica.

La revocación de la póliza, con termino de 90 días y para AMIT, AMCCOPH, Sabotaje y Terrorismo diez (10) días. La póliza podrá ser revocada unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de 90 días y para AMIT Y AMCCOPH diez (10) días, de antelación, contados a partir de la fecha del envío. El asegurado en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

PÓLIZA DE SEGURO MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA

CONDICIONES TÉCNICAS:

Cubre el Equipo Móvil y Maquinaria, incluyendo los equipos auxiliares ya sea que estén conectados o no al equipo o maquinaria asegurada, dentro de área geográfica señalada, ya sea que estén trabajando o, que hayan sido desmontados para fines de reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o durante su desmontaje o montaje. De propiedad del Municipio de Yondó, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable.

Deducible: 10.00% del valor de la pérdida Mínimo: 3 SMMLV. Sub límite: hasta 100% del valor asegurado por maquina Evento/ Vigencia, para daño material, incluyendo todo costo y/o gasto adicional.

Responsabilidad Civil Extracontractual, límite asegurado $ 200.000.000.

Ampara las pérdidas y/o daños materiales que sufran la que se denomina maquinaria amarilla de propiedad de o bajo su responsabilidad, tenencia o control y, en general, los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable.

En virtud del presente seguro se cubre toda la Maquinaria y Equipos nuevos y usados sobre los cuales tenga interés asegurable, incluyendo los de terceros recibidos a cualquier título o por los cuales sea legal o contractualmente responsable o de aquellos que le hayan sido encomendados y demás Maquinaria y Equipo dentro o fuera de predios del asegurado, estén o no trabajando o hayan sido desarmados para fines de reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento, o cuando sean desmontados o remontados; en el trayecto de desplazamiento a la misma; o en almacenamiento o depósito, que se encuentren localizados dentro del territorio de la República de Colombia.

Actos de autoridad. La póliza cubre los daños o pérdidas materiales de los bienes asegurados, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza.

Actos Mal Intencionados de Terceros Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga (Incluido Terrorismo y Sabotaje).

- Anegación.
- Caída de aeronaves u objetos que se desprendan de ellas. Caída de árboles.
- Choque de vehículos terrestres propios y no propios.
- Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcamiento y descarrilamiento. Daños causados por cualquier otro riesgo no excluido expresamente en la póliza.
- Daños por agua.
- Explosión.
- Extended Coverage.

Gastos para la extinción del siniestro. De conformidad con lo señalado en el artículo 1074 del Código de Comercio, la Compañía otorga bajo este amparo, el cubrimiento de los gastos efectuados por el asegurado para la extinción del siniestro. Si existiesen otros seguros sobre la misma propiedad, la compañía aseguradora será responsable únicamente por la proporción que le corresponda, en relación con tales otros seguros, sobre cualquier gasto efectuado en razón de esta condición. No se considera

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

como gasto efectuado para la extinción de un incendio la colaboración personal prestada por el asegurado, ni la de sus empleados y obreros.

- Huracán, tempestad, vientos, inundaciones, desbordamientos y alza del nivel de aguas, granizo, ciclón, enfanga miento, enlodamiento, hundimiento y deslizamiento del terreno, derrumbe y desprendimiento de tierras o de rocas, o por cualquier otra convulsión de la naturaleza
- Hurto calificado, como también los daños causados por dichos delitos o por su intento.
- Impericia, descuido y actos mal intencionados cometidos individualmente por empleados del asegurado.

Incendio, extinción de incendio, impacto directo de rayo, combustión espontánea. Otros gastos cubiertos:

Gastos para la demostración del siniestro. Sublímite $25.000.000. Bajo este amparo la Aseguradora cubre los gastos en que incurra el asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro y serán indemnizados bajo esta póliza.

Gastos para la preservación de bienes. Sublímite $25.000.000. La Aseguradora ampara bajo la presente cobertura, los gastos en que incurra el asegurado para realizar reemplazos temporales y/o provisionales o reacondicionamientos y/o reparación de los bienes asegurados afectados por siniestro, así como la ejecución de obras o construcciones provisionales o transitorias, siempre y cuando estos gastos sean requeridos para la preservación y/o conservación de los bienes asegurados con el fin de establecer y continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de las actividades del asegurado que sean afectados directamente por un evento amparado.

Terremoto, Temblor y/o Erupción, Maremoto (100%).

Revocación de la póliza, con término de noventa (90) días y para AMIT Y AMCCOPH 10 días. El Oferente debe contemplar bajo esta cláusula, que la póliza podrá ser revocada unilateralmente por la Compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de noventa (20) días y para AMIT Y AMCCOPH diez (10) días, de antelación, contados a partir de la fecha del envío. El asegurado en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.

Traslado temporal de Maquinaria y Equipo. Sublímite de $50.000.000 y término de treinta (30) días. Los bienes amparados que sean trasladados temporalmente a otro sitio dentro o fuera de los predios del asegurado para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares, deben ampararse por la póliza mientras que estén en montaje o desmontaje y durante el tiempo que permanezcan en otros sitios en el territorio de la República de Colombia, a partir de la fecha en que se inicie el traslado. (Excluye Transito). (Complementaria otorga calificación).

Gastos de demostración del siniestro: Sublímite del 20% del valor asegurado de la maquina afectada. (Complementaria otorga calificación).

Gastos de rescate y transporte por averiguas y/o siniestro: Sublímite del 20% del valor asegurado de la maquina afectada. (Complementaria otorga calificación).

RELACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA PARA ASEGURAR

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

MUNICIPIO DE YONDO RELACIÓN VEHICULOS Y MAQUINARIA POLIZA 2026

ITEM	TIPO DE VEHICULO	Nro. Motor	Marca	Tipo de Carroceria	Color	Placa	Modelo	Numero de Chasis	
1	MOTOCICLETA	E3L5E043653	YAMAHA	SIN CARROCERIA	BLANCO NEGRO	MYG01D	2016	9FKDE0915G2043653	VEHICULOS
2	MOTOCICLETA	E3L5E044111	YAMAHA	SIN CARROCERIA	NEGRO	MYG02D	2016	9FKDE0917G2044111	
3	MOTOCICLETA	E3L5E043793	YAMAHA	SIN CARROCERIA	NEGRO	MYG03D	2016	9FKDE091XG2043793	
4	MOTOCICLETA	H402-238883	SUSUKI	SIN CARROCERIA	NEGRO BLANCO	WCD73E	2019	9FSSH42A2KC029874	
5	MOTOCICLETA	H402-238938	SUSUKI	SIN CARROCERIA	NEGRO BLANCO	WCD74E	2019	9FSSH42A5KC029870	
6	MOTOCICLETA	H402-238923	SUSUKI	SIN CARROCERIA	NEGRO BLANCO	WCD75E	2019	9FSSH42A7KC029871	
7	MOTOCICLETA	H402-238933	SUSUKI	SIN CARROCERIA	NEGRO BLANCO	WCD76E	2019	9FSSH42A9KC029869	
8	MOTOCICLETA	H402-238928	SUSUKI	SIN CARROCERIA	NEGRO BLANCO	WCD77E	2019	9FSSH42A9KC029872	
9	MOTOCICLETA	H402-238913	SUSUKI	SIN CARROCERIA	NEGRO BLANCO	WCD78E	2019	9FSSH42A0KC029873	
10	BUS COLOR AMARILLO	45036923	FORD	CERRADA	AMARILLO	OSK254	1995	SVA12580	
11	BUS COLOR AMARILLO	362GM2U01	INTERNATIONAL	CERRADA	AMARILLO	OSK253	1994	RH552515	
12	BUS COLOR BLANCO	4HK1-727978	CHEVROLET	CERRADA	BLANCO	OSK423	2019	9GCFRR900KB010382	
13	BUS COLOR BLANCO	4HK1-0PD371	CHEVROLET	CERRADA	MULTICOLOR	OSK471	2023	9GCFRR908PB502200	
14	CAMPERO TOYOTA PRADO	1KD2810506	TOYOTA	WAGON	PLATA METALICO	OSK422	2019	JTEBH3FJ9KK203281	
15	CAMIONETA NISSAN	ZD30-014576W	NISSAN	PICO (PICK UP)	BLANCO	OCF117	2009	JN1CNUD22Z0015349	
16	VOLQUETA	470HM2U1605723	INTERNACIONAL	PLATON	BLANCO	OSB102	2014	3HAMMAAR0EL792133	MAQUINARIA
17	VOLQUETA	470HM2U1605910	INTERNACIONAL	PLATON	BLANCO	OSB101	2014	3HAMMAAR6EL792136	
18	VOLQUETA	469GM2U0950166	INTERNATIONAL	VOLTEO	VINOTINTO	OSE369	1996	TH223034	
19	TRACTOR	V3800-T-2JJ1502	KUBOTA	N/A	NARANJA	MA081237	2018	M108581667	
20	TRACTOR	V3800-T2JL2384	KUBOTA	N/A	NARANJA	MA087018	2018	M108581738	
21	BULLDOZER	08Z23236	CATERPILLAR	N/A	AMARILLO	92748	2018		
22	MOTONIVELADORA	1134126	CASE	N/A	AMARILLO	845B	2014	HBZN0845CDF02843	
23	CARGADORES RANGO MEDIO	965155	CASE	N/A	AMARILLO		2014	NCF215575	
24	RETROCARGADOR	1013403	CASE	N/A	AMARILLO		2014	JJGN585RVCC566971	
25	CARGADOR	930	CAT	N/A	AMARILLO		2018		
26	CAMABAJA		CATERPILLAR	N/A	AMARILLO	21152	2019	6K7400-4289	
27	REMOLQUE 5 TONELADAS	RMI521113		N/A	AMARILLO		2018		
28	VIBRO COMPACTADOR		CASE	N/A	AMARILLO		2015		
29	COSECHADORA	DC70	KUBOTA	N/A	BLANCO/NARANJA	200885	2018		

4. ANALISIS FINACIERO

4.1 ¿EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?

En tal sentido y teniendo en cuenta, que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar una Compañía Aseguradora que ofrezca las mejores condiciones para contratar las pólizas para amparar los riesgos que a continuación se describen:

La propuesta cuyo valor ofertado supere el presupuesto oficial, quedará automáticamente eliminada del proceso.

De igual manera el presupuesto asignado para esta contratación se encuentra debida y legalmente establecido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio.
Para efectos de la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. No se reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Para efectos fiscales el contrato de intermediación de seguros en la adquisición del programa de seguros para la entidad tendrá un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000,00).

4.2 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional buscan establecer las condiciones mínimas que muestren la salud financiera de las firmas que aspiren a participar en el proceso y convertirse en el contratista seleccionado para la ejecución del contrato, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.
El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

4.3 Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado.
4.3.1 Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
4.3.2 Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
4.3.3 Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4.4. Capacidad Organizacional: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
4.4.1 Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
4.4.2 Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.
Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las*** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:
La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva *legal, comercial,* ***financiera, organizacional****, técnica, y de análisis de Riesgo.* ***La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.***

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.
Dada la naturaleza de los contratos, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera y organizacional de empresas del sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia bajo los códigos 84131500, 84131511, 84131512, 84131513, 84131607, 84131503.

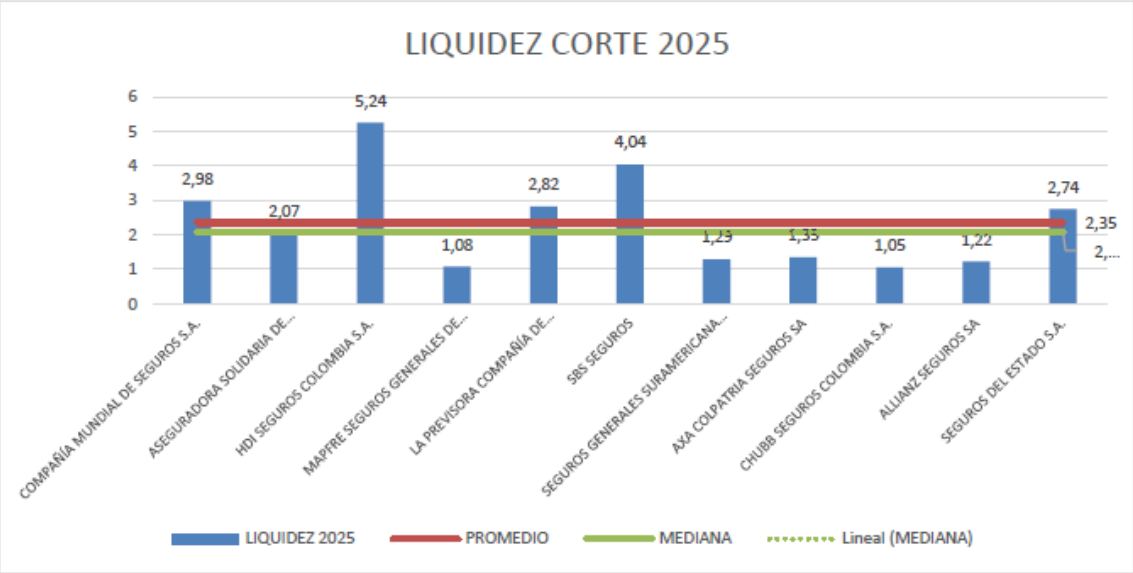
1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

➢ INDICADOR DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:



FUENTE: RUP DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS

Para la Entidad es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual a 1,00 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

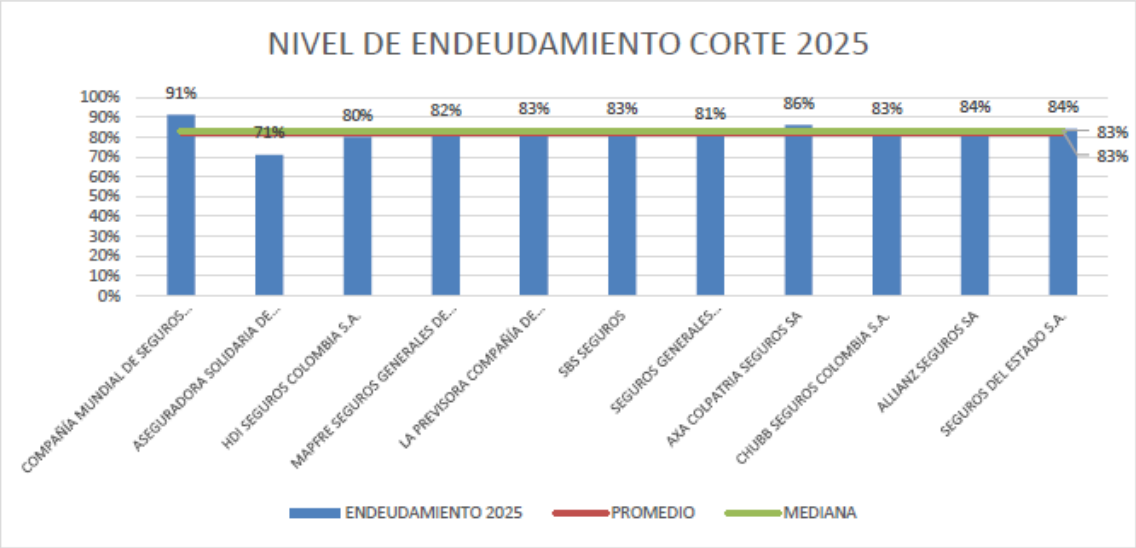
➢ INDICADOR DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.
Se realizó la evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado asegurador y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje.
Se pudo evidenciar que este indicador se encuentra en los rangos de 79% hasta 88%, esto producto de la aplicación de las reservas técnicas que deben constituir por disposición legal y las cuales son aplicables contablemente como pasivo.

Es importante resaltar, que las aseguradoras, se encuentran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de la regulación establecida, deben constituir y cumplir con el régimen de reservas técnicas mínimas para poder operar en Colombia.
El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia



FUENTE: RUP DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS

Como se puede apreciar, los indicadores se encuentran en los rangos, desde 71% hasta 92%, esto producto de la aplicación de las reservas técnicas que deben constituir por disposición legal y las cuales son aplicables contablemente como pasivo.
Es importante resaltar, que las aseguradoras, se encuentran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de la regulación establecida, deben constituir y cumplir con el régimen de reservas técnicas mínimas para poder operar en Colombia.

Se destaca sobre este particular, que tal como lo refiere FASECOLDA en su artículo de "El régimen de reservas técnicas en Colombia": Las reservas técnicas son los recursos que destina una compañía de seguros para respaldar las obligaciones que ha contraído con sus asegurados y este régimen de reservas técnicas es un conjunto de normas prudenciales establecidas como regulación establecida con el propósito de fijar directrices a seguir por las aseguradoras, para estimar adecuadamente dichas obligaciones.

Las compañías de seguros deben identificar y cuantificar cuales son las obligaciones derivadas de los contratos de seguros que suscriben y deben asignar las partidas necesarias para garantizar el pago o reconocimiento futuro de esas obligaciones. Desde el punto de vista contable, las reservas técnicas representan el compromiso que mantiene la aseguradora hacia su masa de asegurados.
Las normas emitidas por la mayoría de los reguladores en distintos países buscan que el nivel de recursos disponibles por los operadores les permita cumplir con sus obligaciones de corto y largo plazo con independencia de los recaudos futuros.

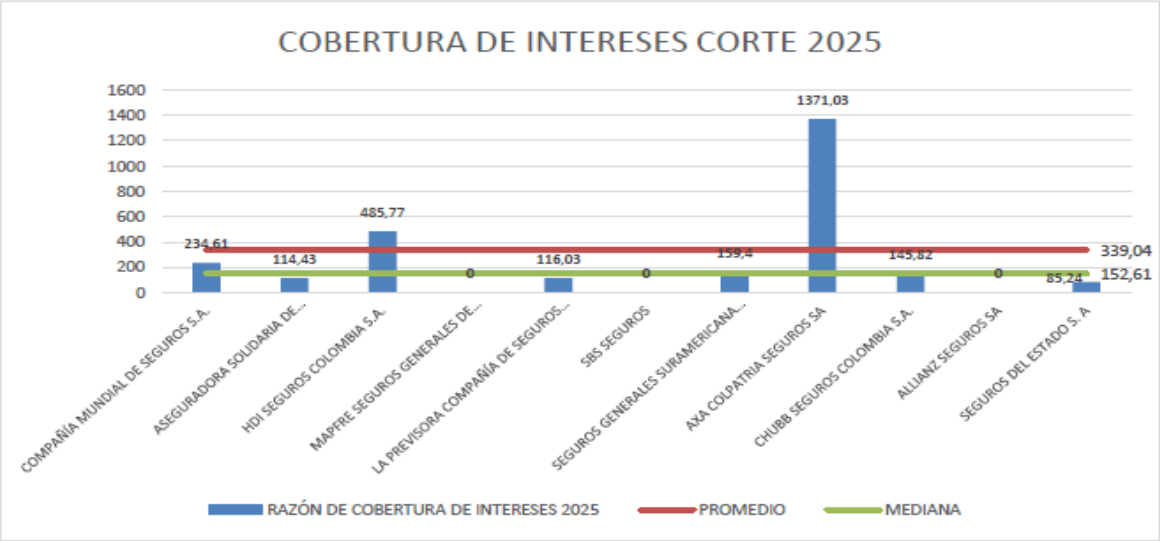
En el presente proceso se requiere un indicador **inferior o igual al (92%),** en razón a que las compañías de seguros en nuestro país cuentan con el indicador requerido.

➢ RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

La naturaleza de este indicador es medir el grado de protección a los acreedores e inversionista a largo plazo, es decir, que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Criterio que no se encuentra relacionados con la actividad principal de las aseguradoras la cual no es

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

dirigida a realizar inversiones, ni a realizar actividades dirigidas a producir resultados de eficiencia en términos de activos. Los resultados del sector corresponden a los siguientes indicadores:



FUENTE: RUP DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS

La actividad principal de una aseguradora consiste en cubrir determinados riesgos económicos mediante el pago de una prima que el interesado realiza a la compañía, para lo cual la importancia en este negocio se centra de un lado en que las compañías aseguradoras tengan adecuadas reservas técnicas, dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos y de otro lado que cuenten con un reasegurador adecuado que lo respalde

Si la Entidad considera que debe establecer dicho indicador deberá tener presente que hay aseguradoras cuya razón de cobertura es indeterminada, por lo cual se realizará la verificación de la información bien sea como indicador en el RUP igual o mayor a cero. En caso que la aseguradora oferente no tenga ningún tipo de endeudamiento financiero, para el cálculo del indicador su denominador sería cero (0) y su resultado "indeterminado", por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Por lo tanto, se define una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 0,0** para garantizar el principio de la libre concurrencia y la participación a traces de Consorcios o Uniones temporales.

INDICADORES FINANCIEROS	
Índice de liquidez	Indeterminado, Mayor o igual a 1,00
Endeudamiento	Menor o igual a 92%
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 0,00

➢ ANÁLISIS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, una vez verificado el mercado asegurador y atendiendo las consideraciones anteriores en el entendido que para las compañías de seguros el indicador significativo es el patrimonio que deben reportar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia las compañías de seguros, se encuentra que estos indicadores no presentan

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

márgenes altos e incluso existiendo compañías con indicador en negativo.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional.

Por lo anterior y una vez verificado el estudio del sector y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, se determinan los siguientes indicadores correspondientes a la capacidad organizacional:

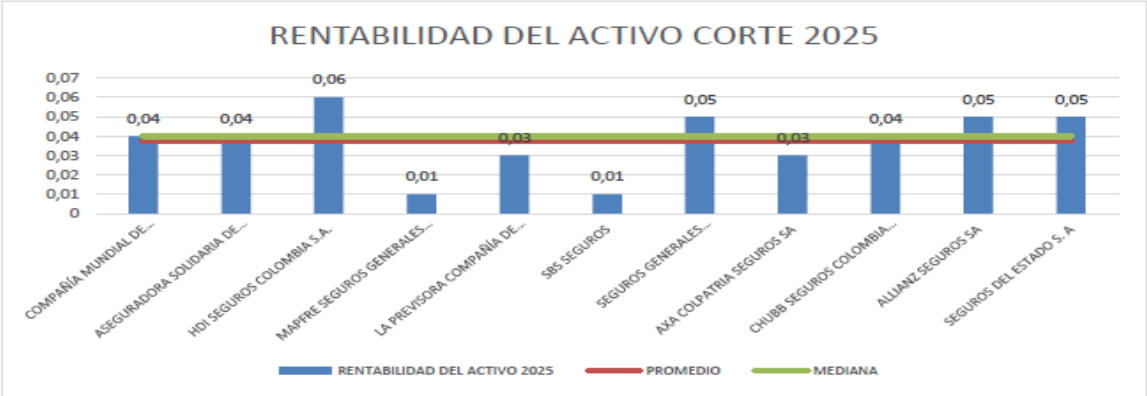
El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**



FUENTE: RUP DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**



FUENTE: RUP DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS

En relación con la capacidad organizacional, estos índices se establecen para medir el rendimiento de

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

las inversiones y la eficiencia del uso de los activos, criterios que no se encuentran relacionados con la actividad principal de las aseguradoras. Es decir, no se dirigen a realizar inversiones, ni a realizar actividades dirigidas a producir resultados de eficiencia en termino de activos, ya que con estos indicadores no se mide la probabilidad alta de riesgo que pueda tener una aseguradora, pues un resultado operacional negativo, no implica que la aseguradora no sea eficiente, ni sólida para dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del contrato de seguros, en especial con el pago de siniestros.

No obstante, se sugiere la verificación de los indicadores de Capacidad Organizacional y realizar un análisis del conjunto de los indicadores de las Aseguradoras con el índice de Liquidez, Endeudamiento y Exceso de Patrimonio Técnico Adecuado.

- Rentabilidad de Patrimonio RP mayor o Igual a 0,00.
- Rentabilidad del Activo RA mayor o igual a 0,00.

INDICADORES ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o Igual 0,11
Rentabilidad de Activo	Mayor o Igual 0,08

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.
Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

4.5 DESCUENTOS Y RETENCIONES POR PARTE DEL MUNCIPIO DE YONDÓ

Los valores estimados incluyen:

- Impuestos municipales
- IVA
- Gastos para la presentación y liquidación de la propuesta.
- Utilidades.
- Costos directos de cada producto o servicio incluidos gastos de personal y viáticos.
- Carga impositiva (estampillas) del Municipio

El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	**%**
Impuesto de Industria y Comercio	1.00
Estampilla Pro - Cultura	2.00
Estampilla Pro - Anciano	4.00

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Estampilla Pro - Electrificación Rural	1.00
Estampilla Pro - Hospital	1.00
Tasa Pro - Deporte	2.00
Estampilla Justicia Familiar	2.00
Total	**13%**

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.6 FUENTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Valor se encuentra debidamente soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0001013
FECHA:	03 de agosto del 2026
VALOR:	OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000,00)

Firma responsable,

NANCY ESTHER RODRIGUEZ OVIEDO
SECRETARIO GENERAL Y DE TALENTO HUMANO

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.dane.gov.co/